

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESOLUCION AGT N° 243/23

Buenos Aires, 28 de diciembre del 2023

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, las Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, el Decreto N° 470/2022, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución SAGYP N° 692/2023, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020 y 144/2022, y el Expediente Electrónico N° A-01-00035139-9/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa se lleven a cabo las acciones pertinentes para la adquisición de suscripciones "Microsoft Office 365", por un plazo de tres (3) años de duración, prestando confirmad la misma para continuar con el trámite de estilo.

Que, por otro lado, el citado Departamento expresa que "... el producto "Microsoft Office 365" se trata de un licenciamiento del tipo suscripción, por lo cual al finalizar el Enterprise Agreement (EA) el día 31 de diciembre de 2023 dejará de funcionar el producto en todos los equipos del Ministerio Público Tutelar sin posibilidad de continuar utilizando el software..."



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, además manifiesta que "...este nuevo contrato, va a permitir al Organismo contar con las suscripciones necesarias para continuar utilizando los productos Office 365 en todos los puestos de trabajo que se encuentran asignados en las diferentes sedes, y la firma MICROSOFT CORPORATION es fabricante y propietario exclusivo de distintos productos que son licenciados en volumen por su filial MSLI LATAM INC, siendo entonces, único titular de los derechos de autor de estos...".

Que por el Expediente Electrónico N° A-01-00035139-9/2023 tramita la Contratación Directa N° 20/2023, tendiente a lograr la adquisición de quinientas (500) suscripciones "Microsoft Office 365", al amparo de lo establecido en el inciso 5 del Artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, atento a que las licencias en cuestión, son un producto exclusivo de la Empresa Microsoft Corporation, y que MSLI LATAM INC. -licenciataria de la firma antedicha- es el único titular de los derechos de autor de las mismas, además de que no se observa la existencia de sustitutos convenientes, que la presente se encuentra prevista en el Plan de Compras 2023, aprobado por Resolución AGT 144/2022.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la citada Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicándose el objeto de la contratación, la documentación e información a presentar, y describiéndose de manera precisa el producto requerido, acompañando copia del PUByCG.

Que, asimismo, se procedió a la publicación de la mentada invitación en la página web del Ministerio Público, y se cursó la comunicación pertinente a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio Público.

Que, dentro del plazo fijado, se recibió la cotización por parte de la firma MSLI LATAM INC., cuyo monto anual asciende a DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (U\$S 63.360,00.-), ascendiendo por los tres (3) años de contrato a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA (U\$S 190.080,00), labrándose el acta de apertura N° 34/2023.

Que en virtud de que la empresa proveedora de las licencias se encuentra radicada en el exterior, la misma figura con carácter de "Registrada" en el RIUPP y no se encuentra inscripta ante las autoridades fiscales argentinas.

Que en atención a las circunstancias especiales en las que se celebra el presente contrato, y que la firma oferente no se encuentra radicada en el país, es que se exime a la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

misma de la presentación, junto con la oferta, de las constancias de inscripción en el RIUPP, AFIP, Ingresos Brutos y Certificado Fiscal para contratar.

Que, asimismo, el oferente acredita ser único fabricante y titular de los derechos de autor de los productos Microsoft, y licenciatario directo a usuarios finales del producto ofertado.

Que, como condición previa a la provisión de los productos objeto de la presente contratación, el Ministerio Público Tutelar deberá suscribir con el oferente el Contrato Enterprise, la Inscripción Enterprise (directa), el Formulario de Selección de productos para Inscripción Enterprise e Inscripción Enterprise Subscripción, el Contrato marco de Negocios y Servicios, el Formulario de Inscripciones o Contratos anteriores, el Formulario de firma del programa, Addendum de Entidad Pública Cualificada, y el Formulario de Información de contacto complementaria, que el mismo remite en copia junto con la oferta.

Que se admite que el anual adjudicado pueda ser cancelado de forma anticipada, en un solo pago en dólares estadounidenses, y mediante transferencia a una cuenta radicada en Dallas, Texas, USA, conforme las condiciones aprobadas para el presente procedimiento, debiendo la firma adjudicataria integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto anual adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a los términos de los artículos 93 y 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que resulta menester señalar, según surge de las actuaciones, este Ministerio Público Tutelar tenía plena competencia para llevar adelante el proceso licitatorio de marras, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 22, inciso 2°, de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y en el artículo 27, incisos 4° y 6°, de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), pero que, a partir de la emisión, por parte del Banco Central de la República Argentina de la Comunicación "C" 96831 que establece "... que el Tipo de Cambio de Referencia para el dólar estadounidense correspondiente al 14 de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12° piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

diciembre de 2023 es de 800.5250 pesos...”, el monto de la presente Licitación Pública supera las quinientas mil (500.000) unidades de compra dispuestas por las normas previamente referidas (valor actual de la Unidad de Compra Ley N° 2095 establecido por Ley N° 6.672 en \$150), excediendo la competencia aludida

Que, en virtud de lo expresado, mediante Nota N° 1332/2023-SGCA se solicitó a la Secretaría General mencionada, que teniendo en cuenta que la Licitación Pública se encuentra en etapa de adjudicación, autorice a este Ministerio Público Tutelar a emitir el acto administrativo correspondiente.

Que la Secretaria General de Administración y Presupuesto se expidió mediante Resolución SAGYP N° 692/2023, disponiendo en su *“...Artículo 1°: Autorízase, excepcionalmente, al Ministerio Público Tutelar a gestionar la Contratación Directa N° 20/2023 por la adquisición de suscripciones “Microsoft Office 365” con soporte técnico especializado, las cuales contempla un contrato Enterprise, de treinta seis (36) meses de duración, a firmar junto con un contrato Maestro de Negocios y Servicios (MBSA) y un Contrato de Enterprise (MA), superando el límite establecido por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a los efectos de proceder a la adjudicación y ejecución de la mencionada contratación...”*

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2023 y que de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 470/2022, artículo 27 inc. c), los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada por Resolución AGT N° 57/2020, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 20/2023 y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto, habiendo procedido a efectuar la correspondiente afectación preventiva Ejercicio 2023.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, mediante Resolución AGT N° 229/23, en el artículo 1°, se resolvió que la Dra. Laura Grindetti, Asesora General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, subrogue en las funciones a la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley por el período comprendido entre los días 26 y 29 de diciembre del año en curso.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 texto consolidado y modificado por la Ley N° 6549 y la Resolución AGT N° 229/2023,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR SUBROGANTE

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 20/2023 para la adquisición de suscripciones "Microsoft Office 365", por un plazo de tres (3) años de duración, en los términos del inciso 5 del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar los productos descriptos en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma MSLI LATAM INC., TIN 88-0461467, por un monto anual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (U\$S 63.360,00), ascendiendo por los tres (3) años de contrato a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA (U\$S 190.080,00), conforme el artículo 102 de la Ley N° 2095, texto consolidado.

Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado, los contratos y formularios que como Anexo 160/23 MPT forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Delegar la suscripción de los contratos y formularios mencionados en el artículo 3 de la presente Resolución, a la Secretaria General de Coordinación Administrativa.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5.- Autorizar el pago del total anual adjudicado en el artículo 2° de la presente mediante transferencia bancaria, a la cuenta 3751526681 del Bank of América, Dallas, Texas, U.S.A., previa presentación de la factura correspondiente y la Contragarantía, en los términos del inc. c) del artículo 93 e inc. d) del artículo 94 de la Ley N° 2095, texto consolidado.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Juan Pablo Alvarez, Legajo Personal N° 1.760, Matías De Cristóforo, Legajo Personal N° 5.423 y Mauro Burlina, Legajo Personal N° 3.938, y en carácter de suplentes Lucas Farroni Legajo N° 6.565, Ariel Emilio Ortiz Oroño Legajo N° 3.126 y Emanuel Genise 4.663, Legajo Personal N° 4.663, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 8.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2023.

Artículo 9.- Regístrese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



GRINETTI Laura
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

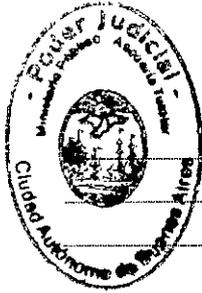
ASESORIA GENERAL
REG. N° 243/23 T° XXIV F° 704-730 FECHA 28/12/2023


CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ANEXO A LA RESOLUCION AGT N° /2023

- Contrato Enterprise
- Inscripción Enterprise (directa)
- Formulario de Selección de productos para Inscripción
- Contrato Marco de Negocios y Servicios
- Formulario de Inscripciones o Contratos anteriores
- Formulario de firma del programa
- Addendum de Entidad Pública Cualificada
- Formulario de Información de contacto complementaria.
- Enmienda al Pliego de Condiciones

Contrato Enterprise

El presente Contrato Enterprise de Microsoft se celebra entre las entidades que se identifican en el formulario de firma.

Fecha de entrada en vigor. La fecha de entrada en vigor del presente contrato será la fecha de entrada en vigor de la primera Inscripción celebrada en virtud de este contrato o la fecha en la que Microsoft acepte el presente contrato, lo que primero suceda. Cualquier referencia a un "día" en este contrato o en una Inscripción significa un día natural, excepto en caso de referencias que especifiquen que se trata de un "día laboral".

Este contrato está compuesto por (1) los presentes términos y condiciones y el formulario de firma, (2) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (3) los Términos de Productos, y (4) cualquier Inscripción celebrada en virtud de este contrato. Al celebrar este contrato, el Cliente acepta estar obligado por los términos y condiciones del Contrato Marco. Si el Cliente es una entidad pública cualificada, el Addendum de Entidad Pública Cualificada queda incorporado mediante referencia.

Tenga presente: Los documentos a los que se hace referencia en este contrato, pero que no se adjuntan al formulario de firma, se pueden encontrar en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> y se incorporan en este contrato mediante referencia, incluidos los Términos de Productos y el Addendum de Entidad Pública Cualificada. Estos documentos pueden contener términos y condiciones adicionales para los Productos licenciados en virtud del presente contrato y se pueden cambiar cada cierto tiempo. El Cliente debe revisar dichos documentos cuidadosamente, en el momento de la firma y de forma periódica a partir de entonces, y debe comprender a cabalidad todos los términos y condiciones aplicables a los Productos licenciados y a los Servicios solicitados.

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Los términos que se utilizan, pero no se definen de modo alguno, en el presente contrato tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Marco. Las siguientes definiciones también son aplicables:

"Cliente" es la entidad que ha celebrado el presente contrato con Microsoft.

"Filial Inscrita" es una entidad, ya sea el Cliente o cualquiera de sus Filiales, que ha celebrado una Inscripción en virtud del presente contrato.

"Inscripción" es el documento que una Filial Inscrita envía en virtud de este contrato para realizar pedidos de Productos y Servicios.

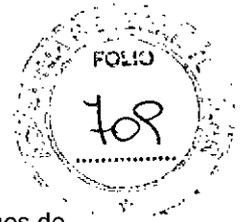
"Empresa" es la Filial Inscrita y las Filiales que ésta elija incluir en su Inscripción.

"Licencia" es el derecho a descargar, instalar, obtener acceso y utilizar un Producto. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible por un período de vigencia fijo o mediante suscripción ("Licencia de Suscripción"). Las Licencias para Servicios Online se considerarán Licencias de Suscripción.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que celebra el presente contrato o una Inscripción y sus Filiales, según corresponda.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios Online o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

"Software Assurance" es una oferta de Microsoft que proporciona derechos para nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe con mayor detalle en los Términos de Productos.



“Derechos de Uso” son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo de Licencia, los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto.

2. **Licencias de Productos.**

- a. **Concesión de Licencias.** Microsoft concede a la Empresa un derecho no exclusivo, mundial y limitado para descargar, instalar y utilizar Productos del software y para acceder y utilizar los Servicios Online en la cantidad solicitada en virtud de una Inscripción. Los derechos concedidos están sujetos a los términos del presente contrato, a los Derechos de Uso y a los Términos de Productos. Microsoft se reserva todos los derechos que no se conceden expresamente en el presente contrato.
- b. **Duración de Licencias.** Las Licencias de Suscripción y la mayor parte de los derechos de Software Assurance son temporales y expiran cuando la Inscripción aplicable termina o expira, salvo que la Filial Inscrita ejerza una opción de compra completa, que se encuentra disponible para algunas Licencias de Suscripción. Salvo que se establezca lo contrario en los Derechos de Uso o en la Inscripción aplicable, todas las demás Licencias se convertirán en perpetuas únicamente cuando se efectúen todos los pagos para dicha Licencia y el período de Inscripción inicial haya expirado.
- c. **Derechos de Uso Aplicables.** Los Derechos de Uso más recientes, que se actualizan cada cierto tiempo, se aplican al uso de todos los Productos, sujeto a las excepciones siguientes.
 - (i) **Para Productos con precios medidos que se basan en el uso (por ejemplo, Servicios de Microsoft Azure medidos).** Los cambios adversos significativos publicados después de que se inicie un mes natural se aplicarán al comienzo del mes siguiente.
 - (ii) **Para Software con Versiones.** Los cambios adversos significativos después de la fecha en que se licencia un Producto por primera vez no se aplicarán a las licencias de ese Producto adquirido durante el período de Inscripción aplicable, salvo que los cambios se publiquen con el lanzamiento de una nueva versión y el Cliente opte por actualizar a ella. La renovación de Software Assurance no cambia los Derechos de Uso que se aplican a las Licencias perpetuas adquiridas durante una Inscripción o un período anterior.
 - (iii) **Para todos los demás Productos (p. ej., los servicios de Office 365).** Los cambios adversos significativos publicados después de que se inicie el período vigencia de la suscripción no se aplicarán a las licencias que se adquieran para ese Producto durante el período de Inscripción aplicable.
 - (iv) **Para los derechos de uso que se conceden a través de Software Assurance.** Los cambios adversos significativos después de la fecha en que se licencia un Producto por primera vez no se aplicarán a las licencias de ese Producto durante el período de inscripción aplicable, salvo que los cambios se publiquen con el lanzamiento de una nueva versión y el Cliente opte por actualizar a ella.
- d. **Derechos de cambio a una versión anterior.** La Empresa puede utilizar una versión anterior de un Producto en lugar de la versión actual en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción. Para las Licencias adquiridas en el Período de inscripción actual, los Derechos de Uso de la versión actual se aplicarán al uso que se haga de la versión anterior. Si la versión anterior del Producto incluye características que no están en la versión nueva, se aplicarán los Derechos de Uso correspondientes a la versión anterior en relación con dichas características.
- e. **Derechos a Versiones Nuevas en virtud de Software Assurance.** La Filial Inscrita debe solicitar y mantener una cobertura continua de Software Assurance para cada Licencia solicitada. Con la cobertura de Software Assurance, la Empresa tiene automáticamente el

derecho a utilizar una versión nueva de un Producto licenciado tan pronto se produzca su lanzamiento, incluso si la Empresa elige no utilizar inmediatamente la versión nueva.

- (i) Salvo que se permita lo contrario en virtud de una Inscripción, el uso de la versión nueva estará sujeto a los Derechos de Uso de la versión nueva.
 - (ii) Si la Licencia para la versión anterior del Producto es perpetua en el momento del lanzamiento de la versión nueva, la Licencia de la nueva versión también será perpetua. Las Licencias Perpetuas obtenidas a través de Software Assurance reemplazan cualquier Licencia perpetua para la versión anterior.
- f. **Confirmación de Licencias.** El presente contrato, la Inscripción aplicable, la confirmación de pedido de la Filial Inscrita y cualquier documentación que pruebe las transmisiones de Licencias perpetuas, junto con el justificante de pago, constituirán la prueba que tendrá la Filial Inscrita de todas las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción.
- g. **Adquisiciones, desinversiones y fusiones.** Si el número de Licencias cubiertas por una Inscripción cambia en un porcentaje superior al diez por ciento como resultado de (1) la adquisición de una entidad o división de actividad, (2) la desinversión en una Filial o en una división de actividad de la Filial Inscrita o de cualquiera de sus Filiales, o (3) una fusión, que incluye una fusión con un tercero que tiene un contrato o Inscripción existente, Microsoft colaborará de buena fe con la Filial Inscrita para determinar la forma de acomodar sus nuevas circunstancias en el contexto del presente contrato.

3. **Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.**

- a. **Disposiciones generales.** La Filial Inscrita puede realizar tantas copias de Productos como necesite para distribuirlos y ser utilizadas dentro de la Empresa. Las copias deben ser exactas y completas (incluidos los avisos de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La Filial Inscrita puede recurrir a un tercero para efectuar estas copias, pero la Filial Inscrita acepta que asume la responsabilidad por las acciones de cualquier tercero. La Filial Inscrita acepta hacer esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes y cualquier otra persona que utilicen los Productos sean notificados de que los Productos se han obtenido con Licencia de Microsoft y que están sujetos a los términos de este contrato.
- b. **Copias para formación, evaluación y de seguridad.** Para todos los productos, excepto los Servicios Online, la Filial Inscrita puede (1) utilizar hasta veinte (20) copias gratuitas de cualquier Producto licenciado en una instalación de sus dependencias destinada a la formación sobre ese Producto específico, (2) utilizar hasta diez (10) copias gratuitas de cualquier Producto durante un período de evaluación de sesenta (60) días; y (3) utilizar una copia gratuita de cualquier Producto licenciado como copia de seguridad o de archivo para cada una de sus ubicaciones geográficas. Las pruebas para los Servicios Online pueden estar disponibles si se especifica en los Derechos de Uso.
- c. **Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos de Microsoft se han licenciado (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM), (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, entonces los soportes físicos entregados en virtud de este contrato podrán utilizarse generalmente para crear copias para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:
- (i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, será necesaria una Licencia separada obtenida a través de la otra fuente.
 - (ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.
 - (iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, las copias de reemplazo del tipo



de Producto (por ejemplo, Licencia de Actualización o Licencia completa) deben ser idénticas al tipo de Producto licenciado a través de la otra fuente.

- (iv) La Filial Inscrita debe cumplir con los procesos o requisitos específicos del Producto para reemplazar copias que se identifican en los Términos de Productos.

Las copias de reemplazo de Productos siguen estando sujetas a los términos y derechos de uso de la Licencia adquirida de la fuente separada. Este apartado no crea ni amplía ninguna garantía u obligación de soporte técnico de Microsoft.

4. Transmisión y cesión de Licencias.

- a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que el Cliente o una Filial Inscrita pueda transmitir solo las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:

- (i) una Filial o
- (ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Filial o una división de una Filial o (2) una fusión que implica el Cliente o una Filial.

En el momento de dicha transmisión, el Cliente o la Filial Inscrita debe desinstalar e interrumpir el uso del Producto licenciado e inutilizar todas las copias.

- b. **Notificación de transmisión de Licencias.** El Cliente o la Filial Inscrita debe notificar la transmisión de Licencias a Microsoft mediante un formulario de transmisión de Licencias, el que se puede obtener en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>, y se debe enviar completado a Microsoft antes de la transmisión de Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que el Cliente o la Filial Inscrita proporcione al adquirente, y este acepte por escrito, documentos suficientes que permitan al adquirente determinar el alcance, el propósito y las limitaciones de los derechos otorgados por Microsoft en virtud de las Licencias que se transmiten (incluidos, sin limitación, los Derechos de Uso, las restricciones de transmisión y uso, las garantías y las limitaciones de responsabilidad aplicables). Cualquier transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección será nula.
- c. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la Empresa. Las Licencias y Software Assurance se pueden reasignar dentro de la Empresa, tal como se describe en los Derechos de Uso.

5. Período de vigencia y terminación.

- a. **Período de vigencia.** Este contrato continuará en vigor a menos que una de las partes lo termine, como se describe abajo. El período de cada Inscripción será el previsto en esa Inscripción. Microsoft puede cambiar o interrumpir ciertos Servicios en Línea tal como se describe en detalle en los Términos de Productos.
- b. **Terminación sin motivo.** Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato sin motivo previa notificación escrita con sesenta (60) días de anticipación. En caso de terminación, no se aceptarán nuevas Inscripciones, pero cualquier Inscripción existente continuará durante el período de vigencia de dicha Inscripción y se seguirá rigiendo por el presente contrato.
- c. **Terminación con motivo.** Sin limitar ningún otro recurso que pudiera existir, cualquiera de las partes puede terminar una Inscripción si la otra parte presenta un incumplimiento grave de sus obligaciones en virtud de este contrato lo que incluye cualquier obligación de remitir pedidos o pagar facturas. Salvo que el incumplimiento sea por su naturaleza insubsanable en un plazo de treinta (30) días, la parte que termina el contrato deberá notificar a la otra con treinta (30) días de antelación su intención de terminar y darle la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Si Microsoft entrega dicha notificación a una Filial Inscrita, también entregará al Cliente una copia de la notificación y el Cliente se compromete a ayudar a resolver el incumplimiento. Si el incumplimiento afecta a otras Inscripciones y no puede solucionarse entre Microsoft y el Cliente en un período de tiempo

razonable, Microsoft podrá terminar el presente contrato y todas las demás Inscripciones en virtud de éste. Si una Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, el Cliente deberá notificárselo inmediatamente a Microsoft; en este caso, Microsoft podrá terminar la Inscripción de la Filial anterior. Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resultado de un incumplimiento de parte de Microsoft o si Microsoft termina una Inscripción porque la Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá los derechos de terminación anticipada descritos en la Inscripción.

- d. **Modificación o terminación de un Servicio Online por motivos reglamentarios.** Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en cualquier país o jurisdicción en que existe un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que allí operan, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio Online sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio Online puedan estar en conflicto con dicho requisito u obligación.
- e. **Actualizaciones del Programa:** Microsoft podrá realizar cambios en este programa en virtud de los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas Inscripciones en el momento de la renovación de una Inscripción.

6. **Otras Cláusulas Contractuales.**

- a. **Notificaciones.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con este contrato se deben enviar por correo normal, correo especial de un día para otro o correo expreso, a las direcciones y los números que se indican en el formulario de firma. Las notificaciones se considerarán enviadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega de paquete.

Microsoft podrá proporcionar información acerca de las fechas límite de la Inscripción y los Servicios Online por correo electrónico a los contactos que proporcione la Filial Inscrita en virtud de una Inscripción o a través de un sitio web que identifique Microsoft. La fecha de las notificaciones que se realicen por correo electrónico será la de su transmisión.

- b. **Gestión e informes.** La Filial Inscrita debe proporcionar y administrar los detalles de las cuentas (por ejemplo, contactos, pedidos, Licencias, descargas de software) en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter> (o en un sitio sucesor). En la fecha de entrada en vigor del presente contrato y cualquier Inscripción, a los contactos identificados por la Filial Inscrita para este fin se les proporcionará acceso a este sitio y estos pueden autorizar a usuarios y contactos adicionales.
- c. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos indicados en este contrato que no se resuelva expresamente en los documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) el Contrato Marco, (2) este Contrato Enterprise, (3) cualquier Inscripción, (4) los Términos de Productos, (5) pedidos enviados en virtud de este contrato, y (6) cualquier otro documento de este contrato. Los términos existentes en una modificación rigen el documento modificado y cualquier modificación anterior relacionada con el mismo asunto.
- d. **Moneda aplicable.** Los pagos efectuados a Microsoft se realizarán en la moneda aprobada por Microsoft para la ubicación correspondiente.
- e. **Impuestos.** Si se deben pagar importes a Microsoft, los importes adeudados no incluyen los impuestos, a menos que se especifique lo contrario en la factura. El Cliente deberá pagar cualquier valor añadido, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos de transacciones, honorarios, cargos o recargos aplicables, o cualquier suplemento de costes regulado o importes similares que se deban en virtud de este contrato y que Microsoft tenga permiso para cobrar al Cliente. El Cliente también será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y de todos los demás impuestos aplicables que tenga la obligación legal de pagar, incluidos los impuestos que surjan de la distribución o el aprovisionamiento de Productos o Servicios Profesionales que el Cliente haga a sus Filiales. Microsoft se responsabilizará del pago de todos los impuestos sobre los ingresos netos, los impuestos por ingresos brutos establecidos en lugar de impuestos sobre la renta o los beneficios, o impuestos sobre la titularidad de propiedad.



Si fuese obligado a retener impuestos sobre los pagos realizados a Microsoft, el Cliente podrá deducirlos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, debiendo el Cliente obtener y entregar inmediatamente a Microsoft el justificante oficial de dichas retenciones, así como todos los demás documentos solicitados razonablemente por parte de Microsoft, para reclamar la devolución o el crédito fiscal extranjero. El Cliente se asegurará de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.



Inscripción Enterprise Subscription (Directa) Gobierno

Número de Inscripción
Enterprise Subscription
A completar por Microsoft

60149993

Número de la
Inscripción anterior
A completar por el Asesor
de Software o el Gestor de
Cuentas de Microsoft

Esta Inscripción no será válida si no se adjunta a un formulario de firma.

La presente Inscripción Enterprise Subscription de Microsoft se celebra en la fecha de entrada en vigor entre las entidades identificadas en el formulario de firma. La Filial Inscrita manifiesta y garantiza que es el mismo Cliente, o una Filial del Cliente, que ha celebrado el Contrato Enterprise que se identifica en el formulario de firma.

Esta Inscripción está compuesta por: (1) estos términos y condiciones, (2) los términos del Contrato Enterprise identificado en el formulario de firma, (3) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (4) el Formulario de Selección de Productos, (5) la Hoja de Precios del Cliente, (6) los Términos de Productos, (7) cualquier formulario de Información de Contacto Complementaria, Contrato/formulario de Inscripción previo y otros formularios que se pudieran requerir, (8) los Términos y Condiciones Complementarios de los Servicios en Línea si el Contrato Marco del Cliente es una versión 2009 o anterior y la Filial Inscrita está solicitando Servicios en Línea, y (9) cualquier pedido remitido en virtud de esta Inscripción. Esta Inscripción solo se puede celebrar bajo un Contrato Enterprise de 2011 o posterior. Al celebrar esta Inscripción, la Filial Inscrita acepta estar obligada por los términos y condiciones del Contrato Enterprise y el Contrato Marco.

Fecha de entrada en vigor. Si la Filial Inscrita está renovando Licencias de Suscripción a partir de una o más contratos o Inscripciones anteriores, entonces la fecha de entrada en vigor de la presente Inscripción será el día siguiente a la expiración o la terminación del primer contrato o de la primera Inscripción. Si esta Inscripción se renueva, la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación será el día después de la Fecha de Expiración del periodo inicial. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha en que Microsoft acepte esta Inscripción. Cualquier referencia a "fecha de aniversario" se refiere al aniversario de la fecha de entrada en vigor del periodo inicial o de renovación correspondiente para cada año en que esta Inscripción esté vigente.

Período de vigencia. El periodo inicial de esta Inscripción expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor del periodo inicial. El periodo de renovación expirará treinta y seis (36) meses naturales completos después de la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación. Cualquier referencia a "día" en esta Inscripción será un día natural.

Inscripciones anteriores. Si se está renovando Licencias de Suscripción a partir de otra Inscripción o contrato, el número de Inscripción o contrato previos se debe identificar en la casilla correspondiente arriba. Si se está renovando a partir de varios contratos o Inscripciones anteriores o se están transmitiendo detalles de Software Assurance o MSDN, se debe utilizar el formulario de Inscripción o Contrato anterior.

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Los términos utilizados pero no definidos en la presente Inscripción tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Enterprise y en el Contrato Marco correspondiente. Las siguientes definiciones también son aplicables:



“Producto Adicional” es cualquier Producto identificado como tal en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita bajo esta Inscripción.

“Hoja de Precios del Cliente” es la declaración escrita entregada a la Filial Inscrita y que contiene el pedido inicial de la Filial Inscrita y los precios asociados.

“Servicio Online Enterprise” es cualquier Servicio Online designado como un Servicio Online Enterprise en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita en virtud de esta Inscripción. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

“Producto Enterprise” es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en los Términos de Productos y que la Filial Inscrita elija en virtud de esta Inscripción. Bajo el presente programa, las licencias de Productos Enterprise deben obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la Empresa.

“Fecha de Expiración” es la fecha en que expira la Inscripción.

“Industry Device” (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (por ejemplo, equipo), un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas y (2) solo emplea un programa de software específico de la industria o tarea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de punto de venta) (“Programa de la Industria”). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de desktop (por ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, exploración de red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de desktop: (1) solo se podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Programa de la Industria y (2) deben estar técnicamente integradas con el Programa de la Industria o emplear directivas exigidas técnicamente o una arquitectura para que funcione solo cuando se utiliza con el Programa de la Industria.

“Dispositivo Administrado” es cualquier dispositivo en el que cualquier Filial de la Empresa controle de forma directa o indirecta uno o más entornos de sistema operativo. Los ejemplos de Dispositivos Administrados se pueden encontrar en los Términos de Productos.

“Dispositivo Cualificado” es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita y es: (1) un equipo de escritorio, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Pro localmente (en un entorno de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura de escritorio virtual (“VDI”). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como servidor y no se utilice como PC, (2) un Industry Device, o (3) que no sea un Dispositivo Administrado. A su criterio, la Filial Inscrita podrá designar cualquier dispositivo excluido anteriormente (por ejemplo, Industry Device) que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita como Dispositivo Cualificado para la totalidad o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios en Línea que la Filial Inscrita haya seleccionado.

“Usuario Cualificado” es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor o a un Servicio Online únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de los Términos de Productos.

“Licencia Reservada” es un Servicio Online identificado como elegible para pedidos anuales en los Términos de Productos, la Licencia reservada por la Filial Inscrita antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá el Servicio Online a disposición para activación.

“Software” son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término “Software” no incluye los Servicios en Línea o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

“Asesor de Software” es (a) Microsoft; o (b) una entidad autorizada por Microsoft designada por una Filial Inscrita para prestar asistencia previa y posterior a la transacción respecto al presente contrato.

“Licencia de Suscripción” es, a efectos de la presente Inscripción, una licencia por un periodo de vigencia fijo que expira cuando la Inscripción expira o termina, salvo que se ejerza la opción de compra

completa. Toda Licencia solicitada en virtud de esta Inscripción es una Licencia de Suscripción, aunque se haya designado de otro modo en la Hoja de Precios del Cliente o el pedido de adquisición.

“Derechos de Uso” son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo de Licencia, los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto.

2. **Requisitos de pedidos.**

- a. **Requisitos mínimos para pedidos.** La Empresa de la Filial Inscrita debe tener un mínimo de 500 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados. El pedido inicial debe incluir al menos 500 Licencias de Suscripción en un grupo de Productos único para los Productos Enterprise o los Servicios Online Enterprise.
 - (i) **Compromiso Enterprise.** La Filial Inscrita debe solicitar suficientes Licencias del grupo de Productos para cada Producto Enterprise solicitado para cubrir todos los Usuarios Cualificados y/o todos los Dispositivos Cualificados. La Filial Inscrita puede optar por mezclar los Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise dentro de un grupo de Productos, siempre que todos los Dispositivos Cualificados que no estén cubiertos por una Licencia solo los utilicen usuarios cubiertos con una Licencia de usuario.
 - (ii) **Solo Servicios Online Enterprise.** Si no se solicita ningún Producto Enterprise, la Filial Inscrita solo debe mantener un mínimo de quinientas (500) Licencias de Suscripción para los Servicios Online Enterprise.
- b. **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la Filial Inscrita podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.
- c. **Derechos de Uso de los Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente de la Inscripción, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso por parte de la Filial Inscrita durante el periodo de vigencia de dicho Producto.
- d. **País de uso.** La Filial Inscrita debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.
- e. **Asesor de Software.** Las Filiales Inscritas trabajarán junto con un Asesor de Software autorizado en la ubicación de la Filial Inscrita. Con independencia de lo anterior, siempre que la Filial Inscrita cumpla los requisitos, y a criterio exclusivo de Microsoft, Microsoft podrá ser el Asesor de Software de la Filial Inscrita. El Asesor de Software prestará asistencia en la elaboración del pedido y a continuación, si se usa un Asesor de Software que no sea de Microsoft, lo transmitirá a Microsoft. Microsoft puede efectuar pagos de honorarios a Asesores de Software que no sean de Microsoft y a otros terceros autorizados por Microsoft por prestar asistencia a las Filiales Inscritas a cambio de sus servicios de asesoramiento. Los Asesores de Software que no sean de Microsoft y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft algún tipo de obligación o responsabilidad.
- f. **Agregar Productos.**
 - (i) **Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Los nuevos Productos Enterprise o Servicios Online Enterprise se pueden agregar en cualquier momento al ponerse en contacto con el Gestor de Cuentas de Microsoft o el Asesor de Software. Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Para los Productos Adicionales que sean Servicios Online, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.
 - (ii) **Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.** Se pueden utilizar cantidades adicionales de Productos Adicionales que no sean Servicios en Línea en



cualquier momento, siempre que se realice un pedido en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Las Licencias Adicionales para Servicios en Línea deben solicitarse antes del uso, salvo que los Servicios en Línea (1) se identifiquen como elegibles para el proceso de pedido anual en los Términos de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias.

- g. Requisitos de pedidos anuales.** La Filial Inscrita debe enviar un pedido anual que dé cuenta de los cambios desde el pedido inicial o el último pedido anual.
- (i) Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, la Filial Inscrita debe determinar el número de Dispositivos Cualificados y de Usuarios Cualificados (si solicita Licencias por usuarios) en el momento de realizar el pedido anual y debe solicitar Licencias adicionales para todos los Dispositivos Cualificados y los Usuarios Cualificados que todavía no cuentan con cobertura de las Licencias existentes, incluido cualquier Servicio Online Enterprise.
 - (ii) Productos Adicionales.** Para los Productos Adicionales que se han solicitado previamente bajo esta Inscripción, la Filial Inscrita debe solicitar Licencias para todas las cantidades utilizadas que no estén cubiertas por las Licencias existentes.
 - (iii) Servicios Online.** En el caso de los Servicios en Línea identificados como elegibles para pedidos anuales en los Términos de Productos, la Filial Inscrita podrá realizar un pedido de reserva de las Licencias adicionales antes de utilizarlos, y el pago se puede aplazar hasta el siguiente pedido anual. Microsoft proporcionará un informe de las Licencias Reservadas solicitadas y no facturadas aún a la Filial Inscrita y su Asesor de Software. Las Licencias Reservadas se facturarán de forma retroactiva hasta el mes en que se solicitaron, así como de forma proactiva para el año siguiente (si corresponde).
 - (iv) Reducciones de Licencias de Suscripción.** La Filial Inscrita puede reducir de forma potencial la cantidad de Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario de la inscripción de la siguiente manera:
 - 1)** Para los Servicios en Línea Enterprise de un determinado conjunto de Productos que no forman parte de una compra para toda la Empresa, las Licencias se pueden reducir siempre que (a) se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial, y (b) todos los usuarios activos en ese momento de cada Servicio en Línea se incluyan la cantidad total de Licencias para los Servicios en Línea restantes después de la reducción. Una Filial Inscrita puede reducir las Licencias para los Servicios en Línea en la fecha de aniversario de la Inscripción o antes de esta y realizar un pedido de reserva para dichas licencias dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de aniversario. Sin embargo, toda licencia solicitada tal como se describe en esta sección se facturará a la Filial Inscrita por el período de tiempo en que las licencias estuvieron disponibles.
 - 2)** Para los Productos Adicionales, la Filial Inscrita puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la Filial Inscrita de la Licencia de Suscripción correspondiente.
 - (v) Licencias por dispositivos y Licencias por usuarios.** En cada fecha de aniversario de la Inscripción, si la Filial Inscrita solicitó Licencias por dispositivos el año anterior, puede solicitar Licencias por usuarios en su lugar, o viceversa, siempre que el Producto esté disponible para dispositivo y usuario en los Derechos de Uso.
 - (vi) Periodo de pedido anual.** Microsoft debe recibir el pedido anual entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario de la Inscripción. El pedido anual correspondiente al tercer aniversario vence dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración y no se aceptarán reservas de licencias dentro de este periodo de treinta (30) días. La Filial Inscrita puede realizar pedidos con más frecuencia que en cada fecha de aniversario de la Inscripción, excepto para las reducciones de Licencia de Suscripción.
 - (vii) Pedidos anuales con demora.** Si el pedido anual no se recibe en la fecha de vencimiento:

- 1) Microsoft podrá facturar a la Filial Inscrita para el año siguiente por (1) la cantidad de Licencias de Suscripción solicitadas en el año anterior y (2) las Licencias Reservadas en exceso con respecto a la cantidad facturada anteriormente.
 - 2) las reducciones de Licencia no se pueden notificar hasta la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción (o en la renovación de la Inscripción, según corresponda).
- h. Licencias de Migración a Edición Superior.** Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior en virtud de esta Inscripción, la Filial Inscrita puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:
- (i) Para los Productos Enterprise y los Servicios Online elegibles para el proceso de pedido anual, si las Licencias de migración a edición superior se incluyen en una Hoja de Precios del Cliente, la Filial Inscrita puede solicitar un pedido de acuerdo con el proceso de pedido anual.
 - (ii) Para los Productos Adicionales (y Productos Enterprise y Servicios en Línea elegibles para el proceso de pedido anual, pero no incluidos en una Hoja de Precios del Cliente), la Filial Inscrita puede migrar a una edición superior de acuerdo con el proceso que se describe en la sección titulada "Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente".
- i. Opción de compra completa.** La Filial Inscrita puede realizar la compra completa de Licencias de Suscripción adquiridas en virtud de esta Inscripción para Productos que no sean Servicios en Línea (si se permite) y adquirir Licencias perpetuas para la versión más reciente del Producto a partir de la Fecha de Expiración mediante un pedido para dichas Licencias al precio de compra completa indicado en la Hoja de Precios del Cliente. Microsoft debe recibir el pedido de compra completa como máximo treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración. La Fecha de Expiración será la fecha de factura para el pedido de compra completa. El pedido de compra completa debe incluir Licencias de Suscripción de: (1) Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados agregados durante el último año del periodo de Inscripción; y (2) cualquier Producto Adicional que utilice la Filial Inscrita para el cual aún no haya realizado un pedido; y (3) cualquiera de las siguientes (o ambas):
- (i) para todos los Productos Enterprise que permiten la compra completa, la cantidad de Licencias perpetuas equivalente al número total de Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados actuales de la Filial Inscrita para tales Productos; y/o
 - (ii) para los Productos Adicionales, la cantidad de Licencias perpetuas que la Filial Inscrita elija obtener.
- j. Errores administrativos.** Microsoft puede corregir errores administrativos presentes en esta Inscripción y en cualquier documento emitido en conjunto o bajo la presente Inscripción, al enviar una notificación por correo electrónico y ofrecer una oportunidad razonable a la Filial Inscrita para que se oponga a la corrección. Los errores administrativos incluyen errores menores, así como adiciones y omisiones involuntarias. Esta disposición no se aplica a términos sustanciales, como la identidad, la cantidad o el precio de un Producto solicitado.
- k. Verificación del cumplimiento.** Microsoft puede, a su criterio y cargo, verificar el cumplimiento de esta Inscripción tal como se establece en el Contrato Marco.

3. Precios.

- a. Niveles de precios.** Cada Producto se cede a un grupo de Productos como se muestra en los Términos de Productos. Los niveles de precios (A, B, C o D) se establecen de manera independiente para cada grupo. Los niveles de precios para los grupos de Productos correspondientes se establecen en el Formulario de Selección de Productos.
- b. Establecimiento de precios.** A menos que las partes acuerden expresamente lo contrario, y a excepción de los Servicios en Línea designados en los Términos de Productos como exentos de precios fijos, los precios de la Filial Inscrita para cada Producto o Servicio solicitado serán fijos durante el periodo inicial o de renovación de la Inscripción correspondiente, siempre y cuando la Filial Inscrita califique para tener el mismo nivel de



precios durante todo el periodo de vigencia. Los precios y los niveles de precios se volverán a establecer al principio del periodo de renovación. Si la Filial Inscrita califica para un nivel de precios diferente durante el periodo inicial o de renovación correspondiente, Microsoft podrá establecer, a su criterio, un nuevo nivel de precios para futuros pedidos nuevos a solicitud de la Filial Inscrita o por iniciativa propia. Todos los cambios se basarán en las reglas de niveles de precios del Formulario de Selección de Productos.

4. Condiciones de pago.

- a. **Condiciones de pago estándar.** Salvo que se indique lo contrario en la Hoja de Precios del Cliente, Microsoft facturará a la Filial Inscrita por completo al aceptar cada pedido. Los pedidos anuales se facturarán cuando Microsoft acepte esta Inscripción y, posteriormente, en cada fecha de aniversario de la Inscripción, después de recibir cada pedido anual.
- b. **Condiciones de pago ampliadas.** Las condiciones de pago ampliadas son condiciones de pago que permiten pagos mensuales, trimestrales, semestrales o pagos estructurados personalizados dentro del año de aniversario, así como también intervalos de pago modificado en condiciones de pago estándar ("Condiciones de Pago Ampliadas"). Según la ubicación de la Filial Inscrita, la Filial Inscrita puede tener la capacidad de solicitar Condiciones de Pago Ampliadas para un pedido.

5. Fin del periodo de Inscripción y terminación.

- a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la Filial Inscrita deberá solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado pero para las que no haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario en esta Inscripción. Un pedido final de todas las Licencias Reservadas de Servicios en Línea que no se han pagado previamente debe realizarse durante los treinta (30) días anteriores a la Fecha de Expiración.
- b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración del periodo inicial, la Filial Inscrita puede renovar los Productos y Servicios a través de la renovación de esta Inscripción por un periodo de vigencia adicional de treinta y seis (36) meses o de la firma de una nueva Inscripción. Microsoft debe recibir un Formulario de Renovación, un Formulario de Selección de Productos y un pedido de renovación en la Fecha de Expiración o antes de esta. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables. Microsoft podrá realizar cambios en este programa bajo los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas Inscripciones en el momento de la renovación.
- c. **Si la Filial Inscrita elige no renovar.**
 - (i) **Compra completa de Licencias de Suscripción.** La Filial Inscrita puede elegir obtener Licencias perpetuas como se describe en la Sección titulada "Opción de compra completa" para las Licencias para las que se ofrece una opción de compra completa.
 - (ii) **Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en los Términos de Productos, las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo inicial o del periodo de renovación de la Inscripción.
 - 1) **Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita no realiza la renovación antes de la Fecha de Expiración, el acceso a los Servicios en Línea continuará automáticamente mes a mes hasta los primeros doce (12) meses a partir de la Fecha de Expiración, de acuerdo con los términos de la Inscripción ("Periodo Prorrogado"), salvo que en los Términos de Productos se designe su continuación hasta que una parte los cancele. Durante los primeros doce (12) meses del Periodo Prorrogado, los Servicios en Línea se facturarán mensualmente de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios de la Filial Inscrita a partir de la Fecha de Expiración, más un precio administrativo del 3 %. Durante el Periodo

Prorrogado, se aplicarán los Términos de Productos vigentes en ese momento al uso que haga la Filial Inscrita de estos. Si la Filial Inscrita no desea un Período Prorrogado, debe enviar una solicitud a Microsoft al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

2) Cancelación durante el Periodo Prorrogado. En cualquier momento durante los primeros doce (12) meses del Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita podrá finalizar el Periodo Prorrogado mediante el envío a Microsoft de una notificación de cancelación para cada Servicio en Línea. Con posterioridad, Microsoft podrá condicionar el uso continuado de cada Servicio en Línea a la aceptación de nuevos términos por parte de la Filial Inscrita. La Filial Inscrita recibirá una notificación por escrito de cualquier nuevo término al menos sesenta (60) días antes de que dichos cambios entren en vigor. La Filial Inscrita reconoce y acepta que después de la notificación descrita en esta sección, el uso continuado de cada Servicio en Línea después de la fecha de entrada en vigor provista en el aviso constituirá su aceptación de los nuevos términos. Si la Filial Inscrita no acepta los nuevos términos, debe dejar de usar los Servicios en Línea y rescindir el Periodo Prorrogado según lo dispuesto en esta sección. La terminación por parte de la Filial Inscrita en virtud de esta sección entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días a partir de que Microsoft haya recibido la notificación.

(iii) Licencias de Suscripción y Servicios en Línea sin un Periodo Prorrogado. Si la Filial Inscrita elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte físico asociado se debe desinstalar y destruir y la Empresa de la Filial Inscrita debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.

d. Terminación con causa. Cualquier terminación con causa de esta Inscripción estará sujeta a la sección "Terminación con causa" del presente contrato. Sin limitar ningún otro recurso con que Microsoft pudiera contar, si Microsoft termina esta Inscripción con motivo, todos los importes debidos en virtud de cualquier factura impaga serán inmediatamente exigibles y pagaderos.

e. Terminación anticipada. Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft termina esta Inscripción porque la Filial Inscrita dejó de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones para las Licencias:

(i) La Filial Inscrita puede obtener Licencias perpetuas como se describe en la sección titulada "Opción de compra completa", siempre que Microsoft reciba el pedido de compra completa para esas Licencias dentro de sesenta (60) días después de que la Filial Inscrita proporcione la notificación de terminación.

(ii) Cuando no se ejerza la opción de compra completa, en caso de incumplimiento por parte de Microsoft, la Filial Inscrita recibirá un crédito por cualquier importe pagado por adelantado que se aplicaría después de la fecha de terminación.



Detalles de la Inscripción

1. Empresa de la Filial Inscrita.

Identifique qué Filiales se incluyen en la Empresa. Las Filiales deben ser personas jurídicas separadas, no departamentos, divisiones o unidades de negocio.

Marque **una sola casilla** en esta sección. Si no se marca ninguna casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye solo la Filial Inscrita. Si se marca más de una casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye el mayor número de Filiales.

- Solo la Filial Inscrita
 La Filial Inscrita y las siguientes Filiales:

A menos que se identifique en concreto anteriormente, todas las Filiales del Cliente, ya sea que existan en el momento de la firma de esta Inscripción o se creen o adquieran con posterioridad a la firma de esta Inscripción, se excluirán de la Empresa. Para solicitar que se incluya una Filial adicional en la Empresa del Cliente, el Cliente debe identificar una Filial ante Microsoft por escrito y proporcionar la documentación necesaria. Microsoft revisará razonablemente las solicitudes en virtud de este párrafo y podrá aprobar la inclusión de una Filial en la Empresa del Cliente a su criterio exclusivo.

2. Información de contacto.

Cada parte notificará por escrito a la otra sobre cualquier cambio en la información de la(s) siguiente(s) página(s) de información de contacto. El asterisco (*) indica que es obligatorio completar ese campo. Al facilitar información de contacto, la Filial Inscrita consiente que dicha información se utilice para la administración de la presente Inscripción por parte de Microsoft, sus Filiales y otras partes que colaboren con Microsoft en la administración de la presente Inscripción. La información personal que se proporcione en relación con la presente Inscripción se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>.

- a. **Contacto principal.** Este contacto es el contacto principal de la Inscripción desde dentro de la Empresa de la Filial Inscrita. Este contacto es además un Administrador Online del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y podrá conceder acceso online a otros. El contacto principal será el contacto predeterminado para todos los fines, salvo que se identifiquen contactos independientes para fines específicos.

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)* Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nombre de contacto: Nombre* Matias Nicolas **Segundo nombre** Apellidos* De Cristóforo

Dirección de correo electrónico de contacto* mdecristofaro@mptutelar.gob.ar

Dirección* Buenos Aires

Ciudad* Buenos Aires

Código postal* 1079

País* Argentina

Teléfono 54 11 4318 6888

Número de Identificación Fiscal 30-70962154-4

* campo obligatorio

- b. **Contacto para notificaciones y Administrador Online.** Este contacto (1) recibe las notificaciones contractuales, (2) es el Administrador en Línea del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y puede otorgar acceso online a otros, y (3) está autorizado para solicitar Licencias Reservadas de los Servicios en Línea elegibles, lo que incluye la incorporación o reasignación de Licencias y la migración a una edición superior antes de un pedido anual.

Igual que el contacto principal (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)

Nombre de contacto: Nombre* Matias Nicolas **Segundo nombre** **Apellidos*** De Cristofaro

Dirección de correo electrónico de contacto* mdecristofaro@mptutelar.gob.ar

Dirección* Buenos Aires

Ciudad* Buenos Aires

Código postal* 1079

País* Argentina

Teléfono 54 11 4318 6888

Número de identificación fiscal 30-70962154-4

Preferencia de idioma. Elija el idioma para las notificaciones. Inglés

Este contacto es un tercero (no la Filial Inscrita). Advertencia: Este contacto recibe información personal del Cliente y de sus Filiales.

** campo obligatorio*

- c. **Contacto de facturación.** Este es el contacto al que Microsoft enviará las facturas y cualquier información de exención fiscal necesaria para que Microsoft procese las facturas. También es posible comunicarse con el contacto de Facturación por asuntos relacionados con un pedido de adquisición u otras consultas de facturación.

Nombre de la entidad Ministerio Publico Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nombre del contacto administrativo: Nombre* Matias Nicolas **Segundo nombre** **Apellidos*** De Cristofaro

Dirección de correo electrónico del contacto administrativo*

mdecristofaro@mptutelar.gob.ar

Dirección* Buenos Aires

Ciudad* Buenos Aires

Código postal* 1079

País* Argentina

Teléfono 54 11 4318 6888

** campo obligatorio*

- d. **Gestor de Servicios en Línea.** Este contacto está autorizado a (1) administrar los Servicios en Línea solicitados en virtud de la Inscripción y (2) reservar Licencias para Servicios en Línea elegibles, incluida la adición y reasignación de Licencias y la migración a una edición superior antes de un pedido anual.

Igual que el contacto para notificaciones y el Administrador Online (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)

Nombre de contacto: Nombre* **Segundo nombre** **Apellidos***

Dirección de correo electrónico de contacto*

Teléfono

Este contacto es de una organización de tercero (no la entidad). Advertencia: este contacto recibe información personal de la entidad.

** campo obligatorio*

- e. **Información del Asesor de Software.** El Contacto de Asesor de Software para esta Inscripción es:

Nombre de la empresa del Asesor de Software* Geminis Computer S.A.

Dirección (no se aceptan apartados postales)* Av. Corrientes 531 Piso 2

Ciudad* Capital Federal

Código postal* 1043

País* Argentina

Nombre de contacto* MARIANO RICCIO

Teléfono 54-11-5811-0369

Dirección de correo electrónico de contacto* mariano.riccio@gemco.com.ar

** campo obligatorio*



Al firmar a continuación, el Asesor de Software identificado anteriormente confirma que toda la información entregada en la presente Inscripción es correcta.

Firma* _____
Nombre en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha*

* campo obligatorio

Cambio de Asesor de Software. Si una Filial Inscrita usa un Asesor de Software que no sea de Microsoft y Microsoft o el Asesor de Software que no sea de Microsoft decide interrumpir su actividad comercial el uno con el otro, la Filial Inscrita debe elegir un Asesor de Software sustituto. Si la Filial Inscrita o el Asesor de Software que no sea de Microsoft desean dar por concluida la relación, la parte que dé este paso deberá notificárselo por escrito a Microsoft y a la otra parte mediante un formulario proporcionado por Microsoft que se remitirá con al menos noventa (90) días de antelación con respecto a la fecha en que dicho cambio deba entrar en vigor.

- f. Si la Filial Inscrita requiere un contacto independiente para cualquiera de lo siguiente, se debe adjuntar el Formulario de Información de Contacto Complementaria. *De lo contrario, el contacto para notificaciones y el Administrador Online serán los predeterminados.*
- (i) Contacto para notificaciones adicionales
 - (ii) Gestor de Software Assurance
 - (iii) Gestor de las suscripciones
 - (iv) Contacto de Customer Support Manager (CSM)

3. **Financiamiento.**

¿Alguna adquisición bajo esta Inscripción se financia mediante MS Financing? Sí, No.

Id. de propuesta

2617040.001

Número de Inscripción

Idioma: Spanish (Mexico)

Resumen de Productos Enterprise y Servicios en Línea Enterprise del Afiliado Inscrito en el pedido inicial:

Perfil	Dispositivos Calificados	Usuarios Calificados	Relación de Usuario/Dispositivo	Modelo de Licencia de CAL
Enterprise	0	500	-	Licencias de usuario

Productos	Enterprise Cantidad
M365 Apps	
M365 Apps for enterprise	500

Cantidades de Productos del Afiliado Inscrito:

Grupo de Precios	1	2	3	4
Productos Enterprise	Office Professional Plus + M365 Apps for Enterprise + Office 365 (Plans E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise	Client Access License + Office 365 (Plans E1, E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise	Client Access License + Windows Intune + EMS USL + Microsoft 365 Enterprise	Win E3 + Win E5 + Win VDA + Microsoft 365 Enterprise
Cantidad	500	0	0	0

Nivel de Precio del Afiliado Inscrito:

Grupo/Oferente de Productos	Nivel de Precio
Productos Enterprise y USL de Servicios en Línea Enterprise: A menos que se indique lo contrario en documentos contractuales asociados, nivel de Precio establecido mediante la cantidad más alta de Grupos 1 al 4.	D
Grupo de Aplicación de Productos Adicionales: A menos que se indique lo contrario en documentos contractuales asociados, nivel de Precio establecido mediante cantidad del Grupo 1.	D
Grupo de Servidor de Productos Adicionales: A menos que se indique lo contrario en documentos contractuales asociados, nivel de Precio establecido mediante la cantidad más alta de Grupos 2 o 3.	D
Grupo de Sistemas de Productos Adicionales: A menos que se indique lo contrario en documentos contractuales asociados, nivel de Precio establecido mediante cantidad del Grupo 4.	D

Notas

A menos que se indique lo contrario en los documentos contractuales asociados, el nivel de precios para cada oferta/grupo de Producto se establece tal como se describe anteriormente, según la asignación de cantidad a nivel de precio a continuación:



Cantidad de Licencias y Software Assurance	Nivel de Precio
2,399 y a continuación	A
2,400 para 5,999	B
6,000 para 14,999	C
15,000 y más	D

Note 1: Es posible que los Servicios en Línea Enterprise no estén disponibles en todas las ubicaciones. Consulte la Lista de Productos para obtener una lista de las ubicaciones donde se pueden comprar.

Note 2: Si el Afiliado Inscrito no ordenara un Producto Enterprise o Servicio en Línea Enterprise asociado con un grupo de Productos aplicable, el nivel de precio para los Productos adicionales del mismo grupo será un nivel de precio "A" a través del término de la Inscripción. Consulte la provisión de precios del Anexo de Entidad Gubernamental Calificada para obtener más detalles sobre la nivelación de precios.

Contrato Marco de Negocio y Servicios

El presente Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("MBSA", Microsoft Business and Services Agreement) lo celebran las entidades identificadas en el formulario de firmas, y sus términos y condiciones quedarán incorporados, mediante referencia, a cualquier Contrato Complementario por el que el Cliente o sus Filiales contraten Productos o Servicios Profesionales.

1. **Definiciones.**

En este contrato, se aplican las siguientes definiciones:

"Filial" es cualquier persona jurídica que controla a una de las partes, que es controlada por una de las partes o que se encuentra bajo el mismo control que una de las partes. "Controlar" significa ser propietario de más del 50% de los derechos de voto en una entidad o tener la facultad de dirigir la administración y las políticas de una entidad.

"Cliente" es la persona jurídica que ha celebrado el presente contrato.

"Datos del Cliente" significa todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, software, imagen o video) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente y sus Filiales mediante el uso de los Servicios Online.

"día" se refiere a un día calendario.

"Fixes" son las correcciones, modificaciones o mejoras (o sus derivados) que, con respecto a los Productos, Microsoft lance de forma general (tales como los service packs de los Productos) o proporcione al Cliente para abordar un problema específico.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que ha celebrado el presente contrato y sus Filiales, según corresponda.

"Servicios Online" son los servicios hospedados por Microsoft que se identifican como Servicios Online en los Términos de Productos.

"Términos de los Servicios Online" son los términos adicionales que se aplican al uso que el Cliente realice de los Servicios Online, términos que se hallan publicados en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualizan cada cierto tiempo.

"Material Preexistente" es todo código informático (u otro material escrito) desarrollado u obtenido de otra forma independientemente de este contrato.

"Producto" es cualquier producto identificado en los Términos de Productos, como por ejemplo todo el Software, los Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. La disponibilidad de los Productos puede variar según la región.

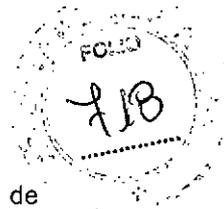
"Términos de Productos" es el documento que proporciona información sobre los Productos y Servicios Profesionales de Microsoft que pueden contratarse a través de licencias por volumen. El documento de Términos de Productos se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualiza cada cierto tiempo.

"Servicios Profesionales" son los servicios de soporte técnico de los Productos y los servicios de consultoría de Microsoft que sean proporcionados al Cliente bajo este contrato. El término "Servicios Profesionales" no incluye los Servicios Online.

"Datos de Servicios Profesionales" son todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, vídeo, imagen o software) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que sean obtenidos o procesados por o en nombre de Microsoft a través de una relación que entable con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

"SLA" es el Acuerdo de Nivel de Servicio (Service Level Agreement), que especifica el nivel de servicio mínimo aplicable a los Servicios Online y que se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen.

"Entregable" es todo material o código informático, distinto de los Productos y de los Fixes, que Microsoft deje en el Cliente cuando Microsoft concluya una prestación de Servicios Profesionales.



“Software” son las copias licenciadas del software de Microsoft identificado en los Términos de Productos. El término “Software” no incluye los Servicios Online o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

“Declaración de Servicios” es cualquier orden de trabajo u otra descripción de Servicios Profesionales que incorpore este MBSA.

“Contrato Complementario” es todo acuerdo que incorpore este MBSA.

“utilizar” o “ejecutar” es copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o interactuar de cualquier otro modo.

“Derechos de Uso” son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto, los términos del Modelo de Licencia, los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos Legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto.

“Sitio de Licencias por Volumen” es <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> u otro sitio sucesor.

2. Uso, propiedad, derechos y restricciones.

- a. **Productos.** Salvo que se especifique de otro modo en un Contrato Complementario, el uso de cualquier Producto se regirá por los Derechos de Uso específicos de cada Producto y versión, así como por los términos del Contrato Complementario aplicable.
- b. **Fixes y Entregables.**
 - (i) **Fixes.** Cada Fix se licencia bajo los mismos términos que el Producto al que se aplica. En caso de que un Fix no se proporcione para un Producto en concreto, se aplicarán los derechos de uso que Microsoft proporcione junto con el Fix.
 - (ii) **Materiales Preexistentes.** Todos los derechos sobre un Material Preexistente seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte que lo proporcione. Una parte solamente podrá utilizar, reproducir y modificar un Material Preexistente de la otra parte cuando ello sea necesario para desempeñar las obligaciones relacionadas con los Servicios Profesionales.
 - (iii) **Entregables.** Con el pago completo de los Servicios Profesionales, Microsoft concederá al Cliente una licencia no exclusiva, intransmisible y perpetua para reproducir, utilizar y modificar los Entregables, únicamente para fines internos del negocio del Cliente y con sujeción a los términos y condiciones de este contrato.
 - (iv) **Derechos de las Filiales.** El Cliente puede sublicenciar sus derechos sobre los Entregables a sus Filiales, pero las Filiales del Cliente no podrán a su vez sublicenciar dichos derechos. El Cliente es responsable de asegurar el cumplimiento de este contrato por parte de sus Filiales.
- c. **Tecnología y software que no es de Microsoft.** El Cliente es el único responsable de toda tecnología o software que no es de Microsoft y que el Cliente instale o utilice con los Productos, Fixes o Entregables.
- d. **Restricciones.** El Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para hacerlo) ninguna de las siguientes acciones (1) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar un Producto, Fix o Entregable; (2) instalar o utilizar software o tecnología que no es de Microsoft de una manera tal que la tecnología o la propiedad intelectual o industrial de Microsoft quede sujeta a ningunos otros términos de licencia; o (3) eludir las limitaciones técnicas presentes en los Productos, corrección o Entregables de servicios o eludir las restricciones recogidas en la documentación de los Productos. Salvo que se permita expresamente en este contrato, en un Contrato Complementario o en la documentación de un Producto, el Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para realizar) ninguna de las siguientes acciones: (1) separar y ejecutar las partes de un Producto o Fix en más de un dispositivo, actualizar o cambiar a una versión anterior las partes de un Producto o Fix en momentos diferentes, o transmitir por separado las partes de un Producto o Fix; o (2)

distribuir, sublicenciar, alquilar o dar en préstamo un Producto, Fix o Entregable, sea total o parcialmente, así como tampoco utilizarlo con la finalidad de ofrecer servicios de hosting a un tercero.

- e. **Reserva de derechos.** Los Productos, los Fixes y los Entregables están protegidos por las leyes y los tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial. Microsoft se reserva todos los derechos que no se conceden expresamente en el presente contrato. No se otorgarán o implicarán derechos por renuncia o impedimento. Los derechos que se otorgan para acceder a un Software o utilizarlo en un dispositivo no conceden al Cliente ningún derecho a implementar patentes de Microsoft o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial de Microsoft en el propio dispositivo o en cualquier otro software o dispositivo.

3. Confidencialidad.

Es "Información Confidencial" toda información no pública designada como "confidencial" o que una persona razonable deba entender que es confidencial, incluidos los Datos del Cliente, los Datos de Servicios Profesionales y los términos de los contratos de Microsoft. Los Términos de los Servicios Online pueden establecer obligaciones y limitaciones adicionales con respecto a la revelación y el uso de los Datos del Cliente. No se considerará Información Confidencial (1) la información que llegue a ser de dominio público sin que medie un incumplimiento de este contrato, (2) la información que la parte receptora reciba lícitamente de otra fuente sin una obligación de confidencialidad, (3) la información que se desarrolle de manera independiente, o (4) la información que constituya un comentario o sugerencia ofrecida voluntariamente acerca del negocio, los productos o los servicios de la otra parte.

Cada parte adoptará medidas razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte y utilizará la Información Confidencial de la otra parte únicamente para los fines de la relación comercial entre ambas partes. Ninguna de las partes podrá revelar esta Información Confidencial a terceros, salvo a sus empleados, Filiales, contratistas, asesores y consultores ("Representantes") y ello únicamente en la medida que deban conocerla y bajo obligaciones de confidencialidad que sean al menos tan protectoras como este contrato. Cada parte será responsable del uso de la Información Confidencial que hagan sus Representantes y, en el caso de que detectase un acto no autorizado de uso o revelación, deberá notificarlo sin demora a la otra parte.

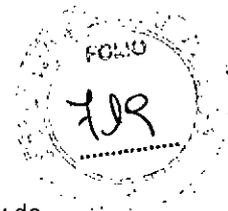
Una parte puede revelar la Información Confidencial de la otra parte si la ley lo exige, pero solamente después de notificarlo a la otra parte (si es admisible legalmente), para que la otra parte tenga la posibilidad de obtener una medida de protección.

Ninguna de las partes asume la obligación de limitar los encargos profesionales que encomiende a aquellos de sus Representantes que hayan tenido acceso a la Información Confidencial. Las partes aceptan que el uso de la información que los Representantes de una parte recuerden, sin elementos de ayuda, respecto del desarrollo o la implantación de los productos o servicios de esa parte, no genera responsabilidad bajo el presente contrato ni bajo la normativa sobre secretos empresariales, por lo que, actuando en consecuencia, cada parte se compromete a limitar la información que revele a la otra parte.

Estas obligaciones se aplican (1) a los Datos del Cliente hasta que sean eliminados de los Servicios Online, y (2) a toda la restante Información Confidencial durante un período de cinco años después de que una parte la reciba.

4. Privacidad y cumplimiento de las leyes.

- a. El Cliente consiente que Microsoft y sus agentes procesen información personal con la finalidad de facilitar el objeto de este contrato. Antes de proporcionar información personal a Microsoft, el Cliente obtendrá todos los consentimientos de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados del Cliente) que sean necesarios en virtud de la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos.
- b. La información personal recogida bajo este contrato (1) podrá ser transmitida, almacenada y procesada en Estados Unidos o en cualquier otro país o región donde Microsoft o sus proveedores de servicios tengan instalaciones y (2) estará sujeta a los términos de privacidad especificados en los Derechos de Uso. Microsoft cumplirá los requisitos



establecidos por las leyes sobre protección de datos del Espacio Económico Europeo y de Suiza en relación con la recopilación, utilización, transferencia, conservación y demás actividades de tratamiento de datos personales procedentes del Espacio Económico Europeo y Suiza.

- c. **Exportaciones de Estados Unidos.** Los Productos, Fixes y Entregables están sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos. El Cliente debe cumplir todas las leyes nacionales e internacionales que sean aplicables, incluyendo los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos (U.S. Export Administration Regulations) y los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas (International Traffic in Arms Regulations), así como también las restricciones en materia de usuarios finales, usos finales y destinos de los Estados Unidos y de otros gobiernos en relación con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft.

5. **Garantías.**

a. **Garantías limitadas y recursos.**

- (i) **Software.** Microsoft garantiza que cada versión del Software funcionará de una manera sustancialmente conforme con lo descrito en la correspondiente documentación del Producto durante un año a partir de la fecha en que el Cliente obtenga la primera licencia para dicha versión. Si no funciona así y el Cliente lo notifica a Microsoft dentro del período de garantía, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre (1) devolver el precio que haya pagado el Cliente por la licencia del Software o (2) reparar o sustituir el Software.
- (ii) **Servicios Online.** Microsoft garantiza que cada Servicio Online funcionará de acuerdo con el SLA aplicable durante el uso que haga el Cliente. Los recursos del Cliente en caso de incumplimiento de esta garantía se especifican en el SLA.
- (iii) **Servicios Profesionales.** Microsoft garantiza que proporcionará los Servicios Profesionales con diligencia profesional. Si Microsoft incumple esta garantía y el Cliente lo notifica a Microsoft en un plazo de 90 días desde la fecha en que fueron prestados los Servicios Profesionales, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre volver a proporcionar los Servicios Profesionales o devolver al Cliente el precio pagado por ellos.

Los únicos recursos de que dispone el Cliente ante un incumplimiento de las garantías son los indicados anteriormente en esta sección. El Cliente renuncia a cualquier reclamación por incumplimiento de garantías que no se realice durante el período de garantía.

- b. **Exclusiones.** Las garantías otorgadas en este contrato no se aplican a los problemas causados por accidente, abuso o uso de un modo incompatible con este contrato, incluido el incumplimiento de los requisitos mínimos de sistema. Estas garantías no se aplican a productos gratuitos, de prueba, preliminares o beta, ni a los componentes de los Productos que el Cliente tenga permiso para redistribuir.
- c. **Exclusión de Responsabilidad.** Excepto por las garantías limitadas anteriores, Microsoft no ofrece ninguna otra garantía o condición y excluye cualquier otra garantía explícita, implícita o legal, incluidas las garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción de derechos, comerciabilidad e idoneidad para un fin particular.

6. **Defensa frente a reclamaciones de terceros.**

Cada parte defenderá a la otra parte frente a las reclamaciones de terceros que se describen en esta sección y pagará el importe que establezca cualquier sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o un acuerdo transaccional aprobado, pero solo si la reclamación se notifica por escrito a la parte que tenga que llevar a cabo la defensa y esta tenga el derecho de controlar la defensa y cualquier acuerdo transaccional al respecto. La parte que deba ser defendida deberá proporcionar a la parte que lleve a cabo la defensa toda la asistencia, información y facultades que esta le solicite, y debe tomar todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas que surjan de la reclamación de un tercero. La parte que lleve a cabo la defensa reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que esta incurra al proporcionar dicha asistencia. En esta sección se describen los recursos exclusivos de las partes y la responsabilidad por tales reclamaciones.

- a. **Por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá al Cliente frente a toda reclamación de un tercero que alegue que un Producto, Fix o Entregable que Microsoft ha puesto a disposición a cambio de un precio y que ha sido utilizado dentro del ámbito de la licencia otorgada (sin modificaciones con respecto a la forma en que lo haya proporcionado Microsoft y sin combinación con ningún otro elemento) realiza un uso ilícito de un Secreto Empresarial o infringe directamente un derecho de patente, de propiedad intelectual o de marca, o cualquier otro derecho de propiedad, perteneciente a un tercero. Si Microsoft no puede resolver una reclamación de infracción de derechos bajo términos comercialmente razonables, puede, a su opción, ya sea (1) modificar o reemplazar el Producto, Corrección o Entregable de Servicios con una funcionalidad equivalente; o (2) finalizar la licencia del Cliente y reembolsar cualquier precio por licencia prepago (menos la depreciación durante cinco años consecutivos) para las licencias perpetuas y cualquier importe pagado por los Servicios online, por cualquier período después de la fecha de terminación. Microsoft no será responsable de ninguna reclamación o daño debido al uso continuado de un Producto, Fix o Entregable de Servicios por parte de un Cliente después de habersele notificado la interrupción del uso del mismo debido a una reclamación de un tercero.
- b. **Por parte del Cliente.** En la medida que lo permita la legislación aplicable, el Cliente defenderá a Microsoft frente a cualquier reclamación de terceros en la medida en que afirme que: (1) cualquier Dato del Cliente o software que no es de Microsoft hospedado en un Servicio Online de Microsoft o en nombre del cliente infringe los derechos de secreto empresarial o infringe directamente un derecho de patente, propiedad intelectual, marca u otro derecho de propiedad de un tercero; o (2) el uso que hace el Cliente de cualquier Producto, Fix o Entregable de Servicios solo o en combinación con cualquier otra cosa, infringe la ley o daña a un tercero.

7. Limitación de responsabilidad.

Con respecto a cada Producto o Servicio Profesional; la responsabilidad agregada máxima de cada una de las partes ante la otra parte en virtud de cada Contrato Complementario se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un importe que no excederá de los importes que el Cliente pagaba por el Producto o Servicio Profesional en cuestión durante el período de vigencia del Contrato Complementario, todo ello sujeto a lo siguiente:

- a. **Servicios Online.** En el caso de los Servicios Online, la responsabilidad máxima de Microsoft ante el Cliente por cualquier incidente que dé origen a una reclamación no excederá del importe que el Cliente haya pagado por el Servicio Online durante los 12 meses previos al incidente.
- b. **Productos Gratuitos y Código Distribuible.** En el caso de los Productos y Servicios Profesionales proporcionados sin cargo, así como en el caso del código que el Cliente esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad de Microsoft se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un máximo de 5000 dólares estadounidenses.
- c. **Exclusiones.** En ningún caso será responsable una de las partes de los daños indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecuenciales, así como tampoco de la pérdida de uso, pérdida de información comercial, pérdida de ingresos o interrupción del negocio, con independencia de cuál sea su causa o el fundamento jurídico de la responsabilidad.
- d. **Excepciones.** No se aplicará ninguna limitación o exclusión a la responsabilidad que surja de (1) las obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes (con excepción de toda la responsabilidad relacionada con los Datos del Cliente y los Datos de Servicios Profesionales, que sí que permanecerá sujeta a las limitaciones y exclusiones anteriores); (2) las obligaciones de defensa; o (3) la infracción por una de las partes de los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte.

8. Verificación del cumplimiento.

- a. **Derecho a verificar el cumplimiento.** El Cliente debe conservar registros relativos al uso y la distribución de Productos por parte del Cliente y sus Filiales. Microsoft tiene derecho, a su cargo, a verificar el cumplimiento de los términos de licencia de los Productos.



Microsoft contratará a un auditor independiente y el Cliente deberá proporcionar al auditor independiente cualquier información que el auditor solicite de forma razonable para fines de verificación, incluido el acceso visible a los sistemas que ejecuten los Productos y la prueba de licencia de los Productos que el Cliente aloje, sublicencie o distribuya a terceros. El Cliente debe proporcionar, sin retraso indebido, la información anterior y el acceso del auditor independiente si este lo solicita.

- b. Proceso de verificación.** Microsoft notificará al Cliente, con al menos 30 días naturales de antelación, su intención de verificar el cumplimiento, por parte del Cliente, de los términos de licencia correspondientes a los Productos que utilizan o distribuyen el Cliente y sus Filiales. El auditor independiente está sujeto a una obligación de confidencialidad que bastará para cubrir el compromiso del auditor con el Cliente para el proceso de verificación. El Cliente también puede, a su criterio, solicitar un contrato de confidencialidad de mutuo acuerdo con el auditor independiente para obtener acceso a las instalaciones, los datos y los sistemas. El contrato de confidencialidad entre el Cliente y el auditor debe suscribirse en un plazo de catorce (14) días desde dicha solicitud y no restringirá la posibilidad de que el auditor independiente verifique con exactitud el cumplimiento y comparta la información resultante con Microsoft. Cualquier información recopilada se utilizará únicamente para determinar el cumplimiento del Cliente. La verificación se llevará a cabo durante el horario laboral normal y el auditor hará su mejor esfuerzo por no interferir con las actividades del Cliente durante el transcurso de la auditoría.
- c. Recursos en caso de incumplimiento.** Si la verificación revelase un uso de los Productos sin los derechos de licencia aplicables, entonces el Cliente debe solicitar, en un plazo de 30 días, las licencias necesarias para cubrir su uso. Si se determina que dicho uso o distribución excede las licencias existentes del Cliente en 5 % o más de la totalidad de entornos auditados, entonces el Cliente debe reembolsar a Microsoft los gastos en los que Microsoft haya incurrido al obtener la verificación y adquirir las Licencias adicionales necesarias. Tales licencias se obtendrán a 125 % del precio, de acuerdo con la lista de precios vigente en ese momento y el nivel de precios aplicable para el Cliente. El porcentaje de uso se basa en el número total de Productos utilizados sin derechos de licencia aplicables (tal como se describe anteriormente) en comparación con el uso total del Producto. Si se verifica que el uso del producto cuenta con la licencia necesaria, Microsoft no necesitará que el Cliente contrate otra verificación durante al menos un año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento del contrato o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualesquiera otros medios legales o contractuales.
- d. Autoauditoría del cliente.** Microsoft, a su criterio exclusivo, puede solicitar al Cliente que realice una autoauditoría, sujeta a los recursos de incumplimiento establecidos anteriormente.

9. Período de vigencia y terminación.

- a. Período de vigencia.** La fecha de entrada en vigor del presente MBSA será la fecha en que el MBSA sea firmado por Microsoft o la fecha de entrada en vigor del primer Contrato Complementario, lo que suceda antes. El MBSA se mantendrá en vigor mientras no sea terminado por una de las partes, según se describe a continuación.
- b. Terminación.** Cualquiera de las partes podrá terminar este MBSA mediante un aviso con 60 días de antelación. La terminación de este MBSA no afectará a ningún pedido o Contrato Complementario que esté en vigor en ese momento, pero a partir de la fecha en que sea efectiva la terminación de este MBSA, el Cliente no podrá celebrar más Contratos Complementarios a su amparo.
- c. Terminación de los servicios profesionales.** Si el Cliente finaliza una Declaración de Servicios como resultado de un incumplimiento de Microsoft, el Cliente debe pagar todos los importes debidos restantes en virtud de la Declaración de Servicios a la fecha de terminación. El Cliente adquirirá los derechos que le correspondan sobre los Entregables tan pronto Microsoft reciba el pago por los Servicios Profesionales. Microsoft no tiene obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente incumple su deber de pagar los Servicios Profesionales en plazo.

10. Otras Cláusulas Contractuales.

- a. **Uso de contratistas.** Microsoft podrá utilizar contratistas para proporcionar servicios, pero será responsable de los servicios que ellos proporcionen, sujeto a los términos de este contrato.
- b. **Microsoft como contratista independiente.** Las partes son contratistas independientes. El Cliente y Microsoft podrán desarrollar productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.
- c. **Notificaciones.** Las notificaciones dirigidas a Microsoft se deben enviar a la dirección que figura en el formulario de firmas. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del fax o servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar al Cliente información sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluso mediante correo electrónico dirigido a los contactos que el Cliente haya designado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.
- d. **Contrato no exclusivo.** El Cliente es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover productos o servicios que no sean de Microsoft.
- e. **Modificaciones.** Cualquier modificación de este contrato deberá ser ejecutada por ambas partes, con la excepción de que Microsoft puede cambiar los Términos de Productos y los Derechos de Uso cada cierto tiempo, sujeto a los términos de este contrato. Los términos y condiciones contenidos en un pedido de adquisición del Cliente o de un Socio que contradigan los presentes términos y condiciones quedan expresamente rechazados y no serán de aplicación. Microsoft puede solicitar al Cliente que firme un nuevo contrato o la modificación de un contrato existente antes de procesar un nuevo pedido o de celebrar un Contrato Complementario.
- f. **Cesión.** Cualquiera de las partes puede ceder este contrato a una Filial, pero deberá notificar dicha cesión a la otra parte por escrito. Microsoft puede ceder su derecho a recibir pagos y hacer cumplir las obligaciones de pago del Cliente en virtud de este contrato sin consentimiento adicional. Cualquier otra cesión propuesta deberá aprobarla la parte no cedente por escrito. La cesión no liberará a la parte cedente de sus obligaciones bajo el contrato cedido. Cualquier intento de cesión sin la debida aprobación será nulo.
- g. **Legislación aplicable.** Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación del Estado de Washington y la legislación federal de los Estados Unidos de América. Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada en Europa se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación de Irlanda. Cualquier controversia que surja de los Servicios Profesionales o en relación con ellos se regirá por la legislación de la jurisdicción donde esté constituida la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios en cuestión. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercadería de 1980 y su normativa relacionada no se aplicarán a este contrato.
- h. **Resolución de conflictos.** Cuando se entable una acción legal para exigir el cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan los siguientes foros exclusivos:
 - (i) Si Microsoft interpone la acción, el foro será donde la Filial contratante del Cliente tenga su sede;
 - (ii) Si el Cliente interpone la acción para exigir el cumplimiento de una Declaración de Servicios, el foro será donde tenga su sede la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios. Para todas las demás acciones, (1) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será el de los tribunales estatales o federales sitos en Condado de King , Estado de Washington, EE. UU.; y (2) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada en Europa, entonces, siempre que no la interponga también contra una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será Irlanda.



Las partes dan su consentimiento para someterse a la jurisdicción personal del tribunal acordado. Esta elección de foro no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción que corresponda, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o de obligaciones de confidencialidad.

- i. **Conservación.** Si alguna disposición de este contrato fuera declarada inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efectos.
- j. **Renuncia.** El hecho de no cumplir alguna cláusula de este contrato no constituirá una renuncia. Cualquier renuncia deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que renuncia.
- k. **Ausencia de terceros beneficiarios.** Este Contrato no genera ningún derecho en beneficio de terceros.
- l. **Subsistencia.** Todas las disposiciones subsistirán vigentes tras la terminación o expiración de este contrato, con excepción de las que solamente requieran ejecución durante el período de vigencia del contrato.
- m. **Condiciones de pago de los Servicios Profesionales.** El Cliente se compromete a efectuar cualquier pago estipulado en una Declaración de Servicios dentro de los 30 días siguientes a la fecha de facturación, salvo que se establezca otro plazo en la Declaración de Servicios. Microsoft podrá cargar intereses de demora a todos los importes debidos que no sean pagados en plazo, aplicando el menor de los siguientes tipos: 18 % anual, devengado, liquidado y pagadero mensualmente o el mayor importe permitido por la ley. Microsoft no tendrá obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente no realiza los pagos puntualmente.
- n. **Impuestos.** Si hay importes que deben pagarse a Microsoft, los importes adeudados no tienen incluido ningún impuesto, salvo que se especifique lo contrario en factura indicando impuestos incluidos. El Cliente deberá pagar todos los impuestos sobre el valor agregado, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos, tasas, cargos o recargos sobre transacciones, así como cualquier recargo por recuperación de gravámenes regulatorios u otros conceptos similares que se deban en virtud de este contrato y Microsoft tenga permitido cobrar al Cliente de conformidad con la legislación aplicable. El Cliente será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y otros conceptos que esté legalmente obligado a pagar, incluido cualquier impuesto que surja de la distribución o puesta a disposición de Productos o Servicios Profesionales por parte del Cliente a sus Filiales. Microsoft será responsable del pago de todos los impuestos que graven su beneficio neto, todos los impuestos que, en lugar de sus beneficios o ganancias, graven sus ingresos brutos, o todos los impuestos que graven los derechos de propiedad de Microsoft.

Si se debe retener cualquier impuesto sobre los pagos a efectuar a Microsoft, el Cliente podrá deducir esos impuestos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, siempre que, en todo caso, el Cliente obtenga y entregue a Microsoft, sin demora, un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos que Microsoft solicite razonablemente para reclamar una devolución o crédito fiscal extranjero. El Cliente deberá asegurarse de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.

11. Disposiciones específicas por país.

Las disposiciones específicas por país que están disponibles en el Sitio de Licencias por Volumen y corresponden a esta versión de MBSA (según se indica en el pie de página de cada documento) sustituyen o complementan las disposiciones equivalentes estipuladas más arriba tal y como se especifica en las mencionadas disposiciones específicas por país, cuando el Cliente se encuentre ubicado en alguno de los países identificados en los términos específicos por país y, en todo caso, cuando se apliquen las leyes de las jurisdicciones especificadas en las disposiciones específicas por país.



Formulario de Firma del Programa

Número de MBA/MBSA	U5293598	7-35LKKSXGDX
Número de contrato	E5243745	

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
Microsoft Business and Services Agreement	X20-10009
Contrato Enterprise	X20-13026
Inscripción Enterprise Subscription (directa)	X20-10998
Hoja de precios del cliente del contrato de Enterprise Subscription	2617040.001
Formulario de Selección de Productos	2617040.001 PSF
Corrección de Enterprise Subscription	M314-7-35LKKSXGDX(New)

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

Cliente
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)* Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Firma* {{SIGCU6signature_es_;signer1:signature}}
Nombre y Apellido en letra de imprenta* {{SIGCU3customerprintedfirstandlastname_es_;signer1:fullname}}
Cargo en letra de imprenta {{SIGCU4printedtitle_es_;signer1:title}}
Fecha de firma* {{SIGCU5_es_;signer1:date}}
NIF 30-70962154-4

* campo obligatorio

Filial de Microsoft
MSLI Latam, Inc.
Firma {{SIGROC1signature_es_:signer5:signature}} Nombre y Apellido en letra de imprenta {{SIGROC1Microsoftprintedfirstandlastname_es_:signer5:fullname}} Cargo en letra de imprenta {{SIGROC2printedtitle_es_:signer5:title}} Fecha de firma {{SIGMAM3_es_:signer5:date}} <small>(fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)</small>
Fecha de Entrada en Vigor del Contrato {{*SIGMAM4_es_:signer5:isdate(format="mmm-dd-yyyy")}} <small>(puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)</small>

Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer (si corresponde)

Cliente
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)* Firma* {{SIG2C5signature_es_:signer2:signature}} Nombre y Apellido en letra de imprenta* {{SIG2C2customerprintedfirstandlastname_es_:signer2:fullname}} Cargo en letra de imprenta {{SIG2C3printedtitle_es_:signer2:title}} Fecha de firma* {{SIG2C4_es_:signer2:date}}

** campo obligatorio*

Outsourcer
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)* Firma* _____ Nombre y Apellido en letra de imprenta* Cargo en letra de imprenta Fecha de firma*

** campo obligatorio*

Si el Cliente necesita contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

MSLI Latam, Inc.

Dept. 551, Volume Licensing
6880 Sierra Center Parkway
Reno, Nevada 89511
USA



Addendum de Entidad Pública Cualificada

Este Addendum de Entidad Pública Cualificada modifica los términos del Contrato Select o Select Plus (“Contrato”), Enterprise o Enterprise Subscription (“Contrato”) de la siguiente forma:

1. Se agrega la siguiente definición:

“Entidad Elegible” se refiere a una entidad del sector público que cumple con los criterios estipulados en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> en el documento titulado “Definición de Elegibilidad Gubernamental de Microsoft”.

2. Las definiciones de “Cliente” y “Filial” se modifican de la siguiente forma:

Cuando se utiliza en este Contrato o Inscripción, según corresponda, “Cliente” se refiere a la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción con Microsoft, y la definición de “Filial”, según se establece en el Contrato Marco, se modifica para incluir solamente Entidades Elegibles ubicadas en el mismo país que la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción, según corresponda, con Microsoft.

3. La sección Requisitos Mínimos del Pedido del Contrato se modifica de la siguiente forma:

Independientemente de cualquier estipulación en sentido contrario en el Contrato, una Empresa de la Entidad Elegible debe tener como mínimo 250 Usuarios o Dispositivos Cualificados y, en el caso de los Productos Enterprise o los Servicios en Línea Enterprise, su pedido inicial debe incluir como mínimo 250 Licencias de un grupo de Productos. Si no se solicita ningún Producto Enterprise, una Entidad Elegible solo debe mantener un mínimo de 250 Licencias de Suscripción para los Servicios en Línea Enterprise.

4. Se agrega la siguiente disposición de precios:

El Cliente manifiesta que él y sus Filiales son Entidades Elegibles. Como Entidad Elegible, el Cliente puede recibir el nivel de precios D para todos los Productos y grupos en virtud del presente Contrato/Inscripción, según corresponda.

5. Se agregó la siguiente disposición “Cancelación de mitad de periodo por no asignación de fondos”:

Terminación de la Inscripción: no asignación de fondos. Sujeto a las disposiciones de la sección titulada “Efecto de la terminación o expiración”, un Cliente o una Filial Inscrita podrá terminar un Contrato o una Inscripción sin responsabilidad, sanción o mayor obligación de pagar si los fondos para hacer pagos en virtud del Contrato o la Inscripción no son asignados para dicho propósito.

Efecto de la terminación. Tras la terminación de cualquier Inscripción, la Filial Inscrita debe solicitar Licencias para todas las copias de los Productos que la Filial Inscrita o sus Filiales hayan ejecutado en virtud de la presente Inscripción y para las cuales la Filial Inscrita no haya remitido previamente un pedido. Salvo por lo que se establece en el párrafo siguiente, en caso de terminación, todos los plazos del precio de compra impagos de cualquier Licencia serán inmediatamente exigibles y pagaderos, y la Filial Inscrita tendrá derecho a Licencias perpetuas solo después de que se hayan realizado todos esos pagos.

Terminación anticipada. Si el Cliente o la Filial Inscrita termina una Inscripción por no asignación de fondos o Microsoft termina una Inscripción por no pago debido a la no asignación de fondos del Cliente o la Filial Inscrita, entonces el Cliente o la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones:

- a. puede pagar de inmediato el importe debido del total restante, incluidos todos los plazos, en cuyo caso la Filial Inscrita obtendrá Licencias perpetuas para todas las copias de los Productos que ha solicitado; o
- b. puede abonar sólo los importes debidos en el momento de la fecha de terminación, en cuyo caso la Filial Inscrita tendrá Licencias perpetuas para (1) todas las copias de todos los Productos que ya ha pagado en su totalidad, y (2) el número de copias de los Productos que haya solicitado (incluyendo la última versión de los Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance durante un periodo inicial o un periodo de renovación) y cuyo pago haya sido efectuado a plazos, el número de copias que sea proporcional al total de pagos efectuados frente a los importes debidos del total si la terminación anticipada no hubiese sucedido.

6. Donde “Periodo ampliado” está disponible para los Servicios Online elegibles, se agrega lo siguiente:

La Filial Inscrita no tendrá automáticamente un Periodo Prorrogado. Si la Filial Inscrita desea un Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita puede enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

7. Se agrega la siguiente disposición:

Desastre natural. En caso de catástrofe natural, Microsoft puede proporcionar asistencia o derechos adicionales publicándolos en <http://www.microsoft.com> en el momento en que se produzcan.



Formulario de Información de Contacto Complementaria

Este formulario puede utilizarse en combinación con MBSA, Contrato e Inscripción/Registro. No obstante, deberá presentarse un formulario por separado para cada Inscripción/Registro cuando se envíe más de un formulario de firma. A los efectos de este formulario, se entenderá por "entidad" la entidad abajo firmante, el Cliente, la Filial Insrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen. Los contactos principales y para notificaciones de este formulario no se aplicarán a las inscripciones o los registros.

- Este formulario se aplica a:
- MBSA
 - Contrato
 - Formulario de Registro de Inscripción/Filial

Indique el nombre de la entidad principal si se envía más de un Formulario de Inscripción/Registro

Información de contacto.

Cada parte notificará por escrito a la otra sobre cualquier cambio en la información de la(s) siguiente(s) página(s) de información de contacto. El asterisco (*) indica es que obligatorio completar ese campo. Si la entidad opta por designar otros tipos de contacto, deberán completarse los mismos campos obligatorios de cada sección. Al facilitar información de contacto, la entidad consiente en que se utilice para la administración de la Inscripción por parte de Microsoft y otras partes que colaboren con Microsoft en la administración de la presente Inscripción. La información personal proporcionada en relación con este contrato se utilizará y se protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>.

1. Contacto para notificaciones adicionales.

Este contacto recibirá todas las notificaciones que envíe Microsoft. Sin embargo, no se le concederá acceso online.

Nombre de la entidad*
Nombre de contacto*: Nombre Apellido
Dirección de correo electrónico del contacto*
Dirección*
Localidad* Código postal*
País*
Teléfono* Fax

Este contacto es un tercero (no la entidad). Advertencia: este contacto recibe información personal de la entidad.

2. Gestor de Software Assurance.

Este contacto recibirá los permisos online para gestionar los beneficios de Software Assurance en virtud de esta Inscripción o Registro.

Nombre de la entidad*
Nombre de contacto*: Nombre Apellido
Dirección de correo electrónico del contacto*
Dirección*
Localidad* Código postal*
País*
Teléfono* Fax

Este contacto es un tercero (no la entidad). Advertencia: este contacto recibe información personal de la entidad.

3. **Gestor de las suscripciones.**

Este contacto cederá las licencias de suscripción para MSDN, Expression y TechNet Plus a los suscriptores individuales en virtud de esta Inscripción o Registro. La cesión de las licencias de suscripción es necesaria para poder acceder a cualquiera de los beneficios online (por ejemplo, a descargas de suscripciones). Este contacto también gestionará cualquier adquisición de soportes físicos complementarios o adicionales que estén relacionados con estas suscripciones.

Nombre de la entidad*
Nombre de contacto*: Nombre Apellido
Dirección de correo electrónico del contacto*
Dirección*
Localidad* Código postal*
País*
Teléfono* Fax

Este contacto es un tercero (no la entidad). Advertencia: este contacto recibe información personal de la entidad.

4. **Gestor de servicios online.**

Este contacto dispondrá de permisos online para gestionar los Servicios Online solicitados en virtud de esta Inscripción o Registro.

Nombre de la entidad*
Nombre de contacto*: Nombre Apellido
Dirección de correo electrónico del contacto*
Dirección*
Localidad* Código postal*
País*
Teléfono* Fax

Este contacto es un tercero (no la entidad). Advertencia: este contacto recibe información personal de la entidad.

5. **Customer Support Manager (CSM).**

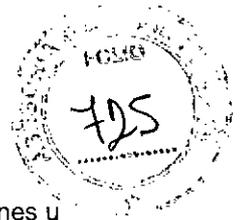
Esta es la persona designada como Customer Support Manager (CSM) para las actividades relacionadas con soporte técnico.

Nombre de la entidad*
Nombre de contacto*: Nombre Apellido
Dirección de correo electrónico del contacto*
Dirección*
Localidad* Código postal*
País*
Teléfono* Fax

(Sólo para Japón)

Nombre de la entidad*
Nombre de contacto*: Nombre Apellido
Dirección de correo electrónico del contacto*
Dirección*
Localidad* Código postal*
País*
Teléfono* Fax

Este contacto es un proveedor de servicios que es un tercero (no la entidad). Advertencia: este contacto recibe información personal de la entidad. La entidad autoriza a Microsoft a prestar Servicios directamente a este service provider que es un tercero y reconoce que éste recibirá información personal de los empleados de la entidad. La entidad reconoce y acepta que este service provider que es un tercero es un representante de la entidad y que actúa exclusivamente en nombre de la entidad. La entidad será la única responsable del uso que haga el service provider que es un tercero de todos



los Servicios, de su cumplimiento de los términos de la inscripción y de cualquiera de sus acciones u omisiones relacionadas con los Servicios.

6. Información de contacto principal.

Una persona perteneciente a la organización debe desempeñar la función de contacto principal. Este contacto recibirá permisos de administrador online y, por lo tanto, podrá conceder acceso online a otros. Este contacto, salvo que Microsoft proporcione una notificación escrita de un cambio, también recibirá todas las notificaciones.

Nombre de la entidad*
Nombre de contacto*: Nombre Apellido
Dirección de correo electrónico del contacto*
Dirección*
Localidad* Código postal*
País*
Teléfono* Fax

7. Información del contacto para notificaciones y administrador online.

Esta persona recibirá permisos de administrador online y, por lo tanto, podrá conceder acceso online a otros. Este contacto también recibirá todas las notificaciones.

Igual que el contacto principal

Nombre de la entidad*
Nombre de contacto*: Nombre Apellido
Dirección de correo electrónico del contacto*
Dirección*
Localidad* Código postal*
País*
Teléfono* Fax

Este contacto es un tercero (no la entidad). Advertencia: este contacto recibe información personal de la entidad.

Enmienda al pliego de condiciones

Enrollment Número

7-35LKKSXGDX

Este acuerdo de modificación ("Acuerdo de Modificación") se celebra entre las partes identificadas en el formulario de firma del programa adjunto. Modifica la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente. Todos los términos que se utilizan, pero no se definen en este Acuerdo de modificación, tendrán el mismo significado que el establecido en la Inscripción o el Contrato.

<Elija un programa>

Cláusulas Contractuales Tipo para Argentina

Acuerdo de Modificación, ID M314

Las partes convienen modificar los Términos de Productos mediante la incorporación de la siguiente sección nueva:

1. Término Definido

En este Acuerdo de Modificación, "Servicios en Línea Principales" hace referencia a los Servicios en Línea que se rigen por el Addendum de Protección de Datos ("DPA") de Productos y Servicios de Microsoft, según se definen en la sección Términos de Privacidad y Seguridad de los Términos de Productos.

2. Cláusulas Tipo para Argentina: Aplicación a las Transmisiones de Datos del Cliente

Para los Servicios en Línea Principales, todas las transferencias de Datos del Cliente fuera de Argentina se regirán por las Cláusulas Contractuales Tipo para Argentina (en adelante, las "Cláusulas Tipo para Argentina") que se adjuntan a este Acuerdo de Modificación como Anexo 1. Para fines de dichas transferencias, el DPA también incluye las Cláusulas Tipo para Argentina.

Anexo 1: Cláusulas Contractuales Tipo para Argentina

Para los fines de la Ley 25326 de Protección de Datos Personales de Argentina y su Decreto Reglamentario 1558/2001 para la transferencia de Datos Personales a los Encargados establecidos en otros países que no garantizan un nivel adecuado de protección de datos, el Cliente (como Exportador de Datos) y Microsoft Corporation (como Importador de Datos, cuya firma aparece a continuación), cada uno de ellos una "parte" y en conjunto "las partes", han aceptado las siguientes Cláusulas Contractuales (en adelante, las "Cláusulas" o "Cláusulas Contractuales Estándar") con el fin de citar las protecciones con respecto a la protección de la privacidad y los derechos fundamentales y a las libertades de las personas para la transferencia de los Datos Personales especificados en el Apéndice 1 por parte del Exportador de Datos.



Cláusula 1: Definiciones

- a. Los términos "Datos Personales", "Datos Confidenciales", "Tratar/Tratamiento", "Responsable de la Base de Datos" y "Interesado" tendrán el mismo significado que el establecido en la Ley 25326 de Protección de Datos Personales de Argentina.
- b. "Encargado del Tratamiento de Datos" hace referencia a la persona física o jurídica, la autoridad gubernamental, el proveedor de servicios o cualquier otra entidad que, individualmente o en conjunto, trata Datos Personales en nombre del Responsable de la Base de Datos.
- c. "Exportador de Datos" hace referencia al Responsable de la Base de Datos, quien transfiere los Datos Personales conforme a la sección 25 de la Ley 25326.
- d. "Importador de Datos" se refiere al Encargado del Tratamiento de Datos que acepta recibir del Exportador de Datos, los Datos Personales que se tratarán en su nombre una vez realizada la transferencia, de acuerdo con sus instrucciones y con los términos de las Cláusulas y la Ley 25326 de Protección de Datos Personales de Argentina.
- e. "Subencargado" hace referencia a todo Encargado contratado por el Importador de Datos o por cualquier otro Subencargado del Importador de Datos, que acepte recibir del Importador de Datos, o de cualquier otro Subencargado de este, los Datos Personales destinados exclusivamente a las actividades de tratamiento que se llevarán a cabo en nombre del Exportador de Datos luego de la transferencia de acuerdo con las instrucciones de este, con los términos de las Cláusulas y con los términos de la subcontratación por escrito.
- f. "Ley de Protección de Datos Aplicable" hace referencia a la Ley 25326 de Protección de Datos Personales de Argentina, su Decreto Reglamentario.1558/2001 y los Reglamentos establecidos por la Agencia de Acceso a la Información Pública de la República de Argentina.
- g. Por "Medidas de Seguridad Técnicas y Organizativas" se entenderán aquellas medidas destinadas a proteger los Datos Personales contra su destrucción accidental o ilícita, o su pérdida accidental, alteración, revelación o acceso no autorizados (especialmente cuando el tratamiento suponga la transferencia de los datos a través de redes) y contra toda otra forma ilícita de tratamiento.
- h. "Autoridad de Control" hace referencia a la Agencia de Acceso a la Información Pública de la República Argentina.

Cláusula 2: Detalles de la transferencia

Los detalles de la transmisión y, en particular, los datos confidenciales donde corresponda, se especifican en el Apéndice 1 a continuación.

Cláusula 3: Derechos del interesado

1. El Interesado podrá exigir al Exportador de Datos esta cláusula, la cláusula 4(b) a (i), la cláusula 5(a) a (e) y (g) a (j), la cláusula 6(1) y (2), la cláusula 7, la cláusula 8(2) y las cláusulas 9 a 12 como tercero beneficiario.
2. El Interesado podrá exigir al Importador de Datos esta cláusula, la cláusula 5(a) a (e) y (g), la cláusula 6, la cláusula 7, la cláusula 8(2) y las cláusulas 9 a 12, en aquellos casos en que el Exportador de Datos haya desaparecido de facto o haya dejado de existir jurídicamente, salvo que cualquier entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del Exportador de Datos por contrato o por ministerio de la ley, como resultado de lo cual asuma los derechos y las obligaciones del Exportador de Datos, en cuyo caso el Interesado podrá exigirlos a dicha entidad.
3. El Interesado podrá exigir al Subencargado el cumplimiento de esta cláusula, la cláusula 5(a) a (e) y (g), la cláusula 6, la cláusula 7, la cláusula 8(2) y las cláusulas 9 a 12, en aquellos casos en que ambos, el Exportador de Datos y el Importador de Datos, hayan desaparecido de facto, hayan cesado de existir jurídicamente o sean insolventes, salvo que cualquier entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del Exportador de Datos por contrato o por ministerio de la ley, como resultado de lo cual asuma los derechos y las

obligaciones del Exportador de Datos, en cuyo caso los Interesados podrán exigirlos a dicha entidad. Dicha responsabilidad externa del subencargado del procesamiento se limitará a sus propias operaciones de procesamiento en virtud de las Cláusulas.

4. Las partes no se oponen a que un interesado esté representado por una asociación u otras entidades, si así lo desea expresamente y lo permite la legislación nacional.

Cláusula 4: Obligaciones del Exportador de Datos

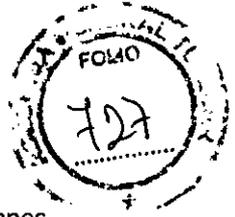
El Exportador de Datos acepta y garantiza que:

- a. el tratamiento, incluida la transferencia en sí, de los Datos Personales se ha realizado y seguirá realizándose de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley de protección de datos aplicable y no infringe las disposiciones pertinentes de la República Argentina;
- b. ha dado al Importador de Datos, y le dará durante la prestación de los servicios de tratamiento de Datos Personales, instrucciones para que el tratamiento de los Datos Personales transferidos se lleve a cabo exclusivamente en nombre del Exportador de Datos y de acuerdo con la ley de protección de datos aplicable y con las Cláusulas;
- c. el Importador de Datos ofrecerá garantías suficientes en lo que respecta a la aplicación de las Medidas de Seguridad Técnicas y Organizativa, incluidas las especificadas en el Apéndice 2 a continuación;
- d. ha verificado que, de conformidad con la ley de protección de datos aplicable, dichas medidas de seguridad resultan apropiadas para proteger los Datos Personales contra su destrucción accidental o ilícita, o su pérdida accidental, alteración, revelación o acceso no autorizados (especialmente cuando el tratamiento suponga la transferencia de los datos a través de redes) y contra cualquier otra forma ilícita de tratamiento, y que dichas medidas garantizan un nivel de seguridad apropiado a los riesgos que entraña el tratamiento y la naturaleza de los datos que han de protegerse, habida cuenta del estado de la técnica y del coste de su aplicación;
- e. garantizará la aplicación de dichas Medidas de Seguridad Técnicas y Organizativas;
- f. cumplirá con todos los requisitos que se establecen en la Ley 25326 de Protección de Datos Personales de Argentina para la transferencia a otro país que no dispone de protección adecuada;
- g. enviará toda notificación recibida del Importador de Datos o de cualquier Subencargado a la Autoridad de Control de la protección de datos, de conformidad con la cláusula 5(b) y la cláusula 8(3), en caso de que decida proseguir con la transferencia o levantar la suspensión;
- h. pondrá a disposición de los Interesados, previa petición de estos, una copia de las Cláusulas, a excepción del Apéndice 2, y una descripción sumaria de las medidas de seguridad, así como una copia de cualquier contrato de servicios de subtratamiento que debe celebrarse de conformidad con las Cláusulas, a menos que las Cláusulas o el Contrato contengan información comercial, en cuyo caso podrá eliminar dicha información comercial;
- i. en caso de subtratamiento, la actividad de tratamiento se llevará a cabo de conformidad con la cláusula 11 por un Subencargado que proporcionará, como mínimo, el mismo nivel de protección de Datos Personales y los derechos del Interesado que el Importador de Datos con arreglo a las Cláusulas; y
- j. garantizará el cumplimiento de la cláusula 4(a) a (i).

Cláusula 5: Obligaciones del Importador de Datos

El Importador de Datos acepta y garantiza que:

- a. tratará los Datos Personales transferidos solo en nombre del Exportador de Datos, de conformidad con sus instrucciones y las Cláusulas. En caso de que no pueda cumplir estos requisitos por la razón que fuere, acepta informar al respecto sin demora al Exportador de Datos, en cuyo caso este estará facultado para suspender la transferencia de los datos o rescindir el contrato;



- b. no tiene motivos para creer que la legislación aplicable le impide cumplir las instrucciones del Exportador de Datos y sus obligaciones a tenor del contrato y que, en caso de modificación de la legislación que sea susceptible de tener un importante efecto adverso sobre las garantías y obligaciones estipuladas en las Cláusulas, notificará al Exportador de Datos dicho cambio en cuanto tenga conocimiento de él, en cuyo caso este estará facultado para suspender la transferencia de los datos o rescindir el contrato;
- c. ha puesto en práctica Medidas de Seguridad Técnicas y Organizativa, incluidas las que se indican en el Apéndice 2 antes de efectuar el tratamiento de los Datos Personales transferidos;
- d. notificará sin demora al Exportador de Datos sobre lo siguiente:
 - (i) toda solicitud jurídicamente vinculante para revelar los Datos Personales presentada por una autoridad encargada de la aplicación de ley a menos que se prohíba (por ejemplo, según el derecho penal) para preservar la confidencialidad de una investigación llevada a cabo por dicha autoridad;
 - (ii) todo acceso accidental o no autorizado; y
 - (iii) toda solicitud sin respuesta recibida directamente de los Interesados, a menos que se le haya autorizado a responderla;
- e. tratará adecuadamente y en los períodos de tiempo prescritos todas las consultas del Exportador de Datos relacionadas con el tratamiento que este realice de los Datos Personales sujetos a transferencia y se atendrá a la recomendación de la Autoridad de Control en lo que respecta al tratamiento de los datos transferidos;
- f. pondrá a disposición, a petición del Exportador de Datos, sus instalaciones de tratamiento de datos para que se lleve a cabo una auditoría de las actividades de tratamiento cubiertas por las Cláusulas. Dicha auditoría será realizada por el Exportador de Datos o por un organismo de inspección (compuesto por miembros independientes con las cualificaciones profesionales necesarias y sujetos a la obligación de preservar la confidencialidad) seleccionado por el Exportador de Datos y, si procede, de conformidad con la Autoridad de Control;
- g. pondrá a disposición de los Interesados; previa petición de estos, una copia de las Cláusulas o de cualquier contrato existente para el subtratamiento de los datos, a menos que las Cláusulas o el Contrato contengan información comercial, en cuyo caso podrá eliminar dicha información comercial, a excepción del Apéndice 2 que se sustituirá por una descripción sumaria de las medidas de seguridad en aquellos casos en que el Interesado no pueda obtener una copia directamente del Exportador de Datos;
- h. en caso de subtratamiento, habrá informado previamente al Exportador de Datos y obtenido su consentimiento previo por escrito;
- i. los servicios de tratamiento por parte del Subencargado se llevarán a cabo de conformidad con la cláusula 11; y
- j. enviará oportunamente al Exportador de Datos una copia de todo contrato de subencargado que celebre con arreglo a las Cláusulas.

Cláusula 6: Responsabilidad

1. Las partes aceptan que todo Interesado que haya sufrido daños como resultado del incumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula 3 o la cláusula 11 por parte de cualquiera de las partes o del Subencargado tiene derecho a percibir una indemnización del Exportador de Datos por los daños sufridos.

2. Si, de acuerdo con el párrafo 1, un Interesado no puede presentar una reclamación de indemnización contra el Exportador de Datos, que surja del incumplimiento, por parte del Importador de Datos o de su Subencargado, de cualesquiera obligaciones a las que se hace referencia en la cláusula 3 o la cláusula 11 debido a que el Exportador de Datos ha desaparecido de facto, ha cesado de existir jurídicamente o es insolvente, el Importador de Datos acepta que el Interesado puede presentar una reclamación contra el Importador de Datos como si se tratara del Exportador de Datos, a menos que alguna entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones legales del Exportador de Datos por contrato o por ministerio de la ley, en cuyo caso el Interesado puede exigir el cumplimiento de sus derechos a dicha entidad. Las partes reconocen que estas Cláusulas regulan los servicios de tratamiento de datos brindados por el Importador de Datos al Exportador de Datos, a solicitud de este último y con el único fin de prestar dichos servicios, conforme a la sección 25 de la Ley 25326; por lo que estas Cláusulas no constituyen, ni se debe interpretar que constituyen, una cesión de datos según se estipula en la sección 11 de la Ley 25326.

El Importador de Datos no podrá basarse en el incumplimiento de las obligaciones de un Subencargado con el propósito de eludir sus propias responsabilidades.

3. En caso de que el Interesado no pueda interponer contra el Exportador de Datos o el Importador de Datos una reclamación, a la que se hace referencia en los párrafos 1 y 2, por incumplimiento del Subencargado de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 3 o la cláusula 11, debido a que ambos, el Exportador de Datos y el Importador de Datos, han desaparecido de facto, han cesado de existir jurídicamente o son insolventes, el Subencargado acuerda que el Interesado podrá interponer una reclamación contra el Subencargado del Tratamiento de Datos respecto de sus propias operaciones de tratamiento de datos conforme a las Cláusulas en el lugar de interponerla contra el Exportador de Datos o el Importador de Datos, salvo que cualquier entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del Exportador de Datos o del Importador de Datos por contrato o por ministerio de la ley, en cuyo caso el Interesado podrá exigir sus derechos a dicha entidad. La responsabilidad del subencargado del procesamiento se limitará a sus propias operaciones de procesamiento de datos en virtud de las Cláusulas.

Cláusula 7: Mediación y jurisdicción

1. El importador de datos acuerda que si el interesado invoca en su contra derechos del interesado y/o indemnizaciones de reclamaciones por daños en virtud de las Cláusulas, el importador de datos aceptará la decisión del interesado:
 - a. para someter el conflicto a mediación por parte de una persona independiente o, si procede, por parte de la Autoridad de Control; y
 - b. para someter el conflicto a los tribunales de la República Argentina.
2. Las partes acuerdan que las opciones del Interesado no menoscabarán sus derechos esenciales o procesales de obtener reparación de acuerdo con otras disposiciones del derecho nacional o internacional.

Cláusula 8: Cooperación con las autoridades de control

1. El exportador de datos acuerda depositar una copia de este contrato ante la autoridad supervisora si así lo requiere o si el depósito es exigido por la legislación de protección de datos aplicable.
2. Las partes acuerdan que la autoridad supervisora está facultada para auditar al importador, o a cualquier subencargado del procesamiento, en la misma medida y condiciones en que lo haría respecto del exportador de datos conforme a la legislación de protección de datos aplicable.
3. El Importador de Datos informará sin demora al Exportador de Datos acerca de la existencia de legislación aplicable a este o a cualquier Subencargado que impida la realización de una auditoría del Importador de Datos o de cualquier Subencargado, conforme al párrafo 2. En tal caso, el Exportador de Datos tendrá derecho a adoptar las medidas previstas en la cláusula 5(b).

Cláusula 9: Legislación Aplicable



Las Cláusulas se regirán por la legislación de la República Argentina.

Cláusula 10: Variación del contrato

Las partes se comprometen a no variar o modificar las Cláusulas. Esto no impide que las partes agreguen cláusulas sobre temas relacionados con negocios en caso de ser necesario, siempre que no contradigan la Cláusula y la ley de protección de datos aplicable.

Cláusula 11: Subtratamiento

1. El Importador de Datos no subcontratará ninguna de sus operaciones de tratamiento llevadas a cabo en nombre del Exportador de Datos con arreglo a las Cláusulas sin previo consentimiento por escrito del Exportador de Datos. Si el importador de datos subcontrata sus obligaciones en virtud de las Cláusulas, con el consentimiento del exportador de datos, lo hará exclusivamente mediante un acuerdo escrito con el subencargado del procesamiento, en el que se le impongan a este las mismas obligaciones impuestas al importador de datos en virtud de las Cláusulas. En los casos en que el Subencargado no pueda cumplir sus obligaciones de protección de datos en virtud de dicho contrato escrito, el Importador de Datos seguirá siendo plenamente responsable frente al Exportador de Datos del cumplimiento de las obligaciones del Subencargado en virtud de dicho contrato.
2. Asimismo, el contrato escrito previo celebrado entre el Importador de Datos y el Subencargado contendrá una cláusula de tercero beneficiario, tal como se establece en la cláusula 3, para los casos en que el Interesado no pueda interponer la reclamación de indemnización a la que se hace referencia el párrafo 1 de la cláusula 6 contra el Exportador de Datos o el Importador de Datos por haber estos desaparecido de facto, cesado de existir jurídicamente o ser insolventes, y ninguna entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del Exportador de Datos o del Importador de Datos por contrato o por ministerio de la ley. Dicha responsabilidad externa del subencargado del procesamiento se limitará a sus propias operaciones de procesamiento en virtud de las Cláusulas.
3. Las disposiciones relativas a los aspectos de protección de datos para el subtratamiento del contrato a los que se hace referencia en el párrafo 1 se regirán por la legislación de la República Argentina.
4. El Exportador de Datos mantendrá una lista de contratos de subtratamiento celebrados en virtud de las Cláusulas y notificados por el Importador de Datos conforme a la cláusula 5(j), la que se actualizará al menos una vez al año. La lista estará a disposición de la autoridad supervisora de protección de datos del exportador de datos.

Cláusula 12: Obligación después del término de los servicios de procesamiento de datos personales

1. Las partes acuerdan que a la terminación de la provisión de servicios de procesamiento de datos, el importador de datos y el subencargado del procesamiento deberán, a elección del exportador de datos, devolver todos los datos personales transmitidos y las copias de los mismos al exportador de datos o destruir todos los datos personales y certificar este hecho al exportador de datos, salvo que la legislación aplicable al importador de datos le impida devolver o destruir la totalidad o una parte de los datos personales transmitidos. En tal caso, el importador de datos garantiza que guardará el secreto de los datos personales transmitidos y que no volverá a someterlos a procesamiento.
2. El importador de datos y el subencargado del procesamiento garantizan que, a petición del exportador de datos y/o de la autoridad de control, presentarán sus instalaciones de procesamiento de datos para una auditoría de las medidas a las que se hace referencia en el párrafo 1.

Apéndice 1 a las Cláusulas Contractuales Tipo

Exportador de Datos: El Cliente es el exportador de datos. El Exportador de Datos es un usuario de los Servicios en Línea o los Servicios Profesionales según se define en los Términos de Productos y el DPA.

Importador de Datos: El Importador de Datos es MICROSOFT CORPORATION, un proveedor internacional de software y servicios.

Interesados: Los interesados incluyen a los representantes del cliente del exportador de datos y los usuarios finales, incluidos empleados, contratistas, colaboradores y clientes del exportador de datos. Los interesados también pueden incluir a las personas físicas que intentan ponerse en contacto o transmitir información personal a los usuarios de los servicios proporcionados por el importador de datos.

Categorías de Datos: Los datos personales transmitidos incluyen correos electrónicos, documentos y otros datos en formato electrónico en el contexto de los Servicios Online o Servicios Profesionales.

Operaciones de Tratamiento: Los Datos Personales transferidos estarán sujetos a las operaciones básicas de tratamiento siguientes:

- a. **Duración y Objeto del Tratamiento de Datos.** La duración del Tratamiento de Datos deberá corresponder al período de vigencia designado en virtud del Contrato de Licencias por Volumen correspondiente celebrado entre el Exportador de Datos y la entidad a la que se anexan estas Cláusulas Contractuales Tipo ("Microsoft"). El objeto del procesamiento de datos es la prestación de Servicios en Línea y Servicios Profesionales.
- b. **Alcance y Propósito del Tratamiento de Datos.** El alcance y la finalidad del procesamiento de datos personales se describen en los DPA. El Importador de Datos opera una red global de centros de datos e instalaciones de administración o soporte, y el Tratamiento puede realizarse en cualquier jurisdicción en la que el Importador de Datos o sus Subencargados operen dichas instalaciones.
- c. **Acceso a Datos del Cliente y Datos Personales.** Durante el período de vigencia designado en virtud del Contrato de Licencias por Volumen correspondiente, el Importador de Datos, a su criterio y conforme sea necesario en virtud de la legislación aplicable que implementa las secciones 13, 14 y 16 de la Ley 25326 de Protección de Datos Personales de Argentina: (1) brindará al exportador de datos la posibilidad de rectificar, suprimir o bloquear los Datos del Cliente y datos personales o bien (2) efectuará dichas rectificaciones, supresiones o bloqueos en su nombre.
- d. **Instrucciones del Exportador de Datos.** Por lo que concierne a los Servicios en Línea y Servicios Profesionales, el Importador de datos actuará únicamente de conformidad con las instrucciones del exportador de datos según se las transmita Microsoft.
- e. **Eliminación o Devolución de Datos del Cliente y Datos Personales.** Tras la expiración o la terminación del uso del Exportador de Datos de los Servicios en Línea o los Servicios Profesionales, este podrá extraer los Datos del Cliente y los Datos Personales, y el Importador de Datos eliminará dichos datos, de acuerdo con los Términos del DPA y los Términos de Productos correspondientes al Contrato.

Subcontratistas: El Importador de Datos podrá contratar a otras empresas para que presten servicios limitados en su nombre; por ejemplo, proporcionar servicios de atención al cliente. Se permitirá a tales subcontratistas obtener Datos del Cliente y datos personales solo para prestar los servicios para los cuales el importador de datos los ha contratado y se les prohíbe utilizar dichos datos para cualquier otro efecto.

Apéndice 2 a las Cláusulas Contractuales Tipo

Descripción de las medidas de seguridad técnicas y organizativas puestas en práctica por el importador de datos de acuerdo con las Cláusulas 4(d) y 5(c):

1. **Personal.** El personal del importador de datos no procesará los Datos del Cliente o datos personales sin autorización. El personal tiene la obligación de mantener la confidencialidad de dichos Datos del Cliente y datos personales y dicha obligación continuará incluso después de finalizada la relación laboral.
2. **Contacto de Privacidad de los Datos.** El ejecutivo de privacidad de datos del importador de datos se encuentra disponible en la siguiente dirección:

Microsoft Corporation
Attn: Chief Privacy Officer
1 Microsoft Way
Redmond, WA 98052 USA

3. **Medidas Técnicas y Organizativas.** El importador de datos ha implementado y mantendrá en vigor medidas técnicas y organizativas adecuadas, controles internos y rutinas de seguridad de la información dirigidas a proteger los Datos del Cliente y datos personales, según se define en los DPA, frente a actos accidentales de pérdida, destrucción o alteración, actos no autorizados de divulgación o acceso o actos ilícitos de destrucción, de la siguiente manera: Las medidas técnicas y organizativas, los controles internos y las rutinas de seguridad de la información establecidos en los DPA se incorporan a este Apéndice 2 mediante esta referencia y son vinculantes para el importador de datos, como si estuvieran establecidos en este Apéndice 2 en su totalidad.

Apéndice 3 a las Cláusulas Contractuales Tipo

Anexo de Garantías Adicionales

Mediante este Anexo de Garantías Adicionales a las Cláusulas Contractuales Tipo (este "Anexo"), Microsoft Corporation ("Microsoft") proporciona garantías adicionales al Cliente y compensación adicional a los interesados a los que hacen referencia los datos personales del Cliente.

Este Addendum complementa y forma parte de las Cláusulas Contractuales Tipo, sin ser una variación ni una modificación de estas.

1. **Impugnación de Requerimientos.** Además de la cláusula 5(d)(i) de las Cláusulas Contractuales Tipo, en el caso de que Microsoft reciba una solicitud de un tercero para la revelación obligatoria de Datos Personales que se hayan transferido conforme a las Cláusulas Contractuales Tipo, Microsoft deberá:

- a. utilizar todo esfuerzo razonable para redirigir a ese tercero a que requiera los datos directamente al Cliente;
- b. notificar sin demora al Cliente, a menos que lo prohíba la legislación aplicable al requirente y, si se le prohíbe notificar al Cliente, utilizar todos los esfuerzos legales para obtener el derecho de dispensarse de la prohibición, con el fin de comunicar al Cliente tanta información como sea posible a la mayor brevedad posible; y
- c. utilizar todos los esfuerzos legales para impugnar el requerimiento de revelación sobre la base de cualquier deficiencia legal relativa a la legislación del requirente o sobre la base de cualquier conflicto con la legislación de la Unión Europea o con la legislación del Estado miembro aplicable.

A efectos de esta sección, los esfuerzos legales no incluyen acciones que resulten en sanciones civiles o penales, como el desacato al tribunal, según la legislación de la jurisdicción correspondiente.

2. **Indemnización a los Interesados.** Con sujeción a lo previsto en las secciones 3 y 4, Microsoft indemnizará a un Interesado en relación con los daños materiales y no materiales que se le ocasionen como consecuencia de una revelación, por parte de Microsoft, de Datos Personales del Interesado que se hayan transferido al amparo de las Cláusulas Contractuales Tipo en respuesta a un requerimiento procedente de una autoridad pública o un organismo gubernamental no perteneciente a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo (en adelante, una "Revelación Pertinente"). Sin perjuicio de lo anterior, Microsoft no tendrá obligación alguna de indemnizar al Interesado en virtud de esta sección 2 en la medida en que el Interesado ya haya recibido una compensación por el mismo daño, ya sea por parte de Microsoft o de otro actor.

3. **Condiciones de la Indemnización.** La indemnización que contempla la sección 2 está condicionada a que el Interesado demuestre, en un grado que satisfaga razonablemente a Microsoft, que:

- a. Microsoft ha participado en una Revelación Pertinente;
- b. La Revelación Pertinente tuvo su origen en un procedimiento oficial dirigido contra el Interesado por parte de una autoridad pública o un organismo gubernamental no perteneciente a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo; y
- c. La Revelación Pertinente ha ocasionado directamente que el Interesado sufra daños materiales o no materiales.

El interesado soporta la carga de la prueba con respecto a las condiciones de la a. a la c.

Sin perjuicio de lo anterior, Microsoft no tendrá obligación alguna de indemnizar al Interesado en virtud de la sección 2 si Microsoft demuestra que la Revelación Pertinente no infringió sus obligaciones según el capítulo V del RGPD.

4. Alcance de los Daños. La indemnización en virtud de la sección 2 se limita a los daños materiales y personales según lo dispuesto en el RGPD y excluye los daños consecuenciales, así como todos los demás daños que no deriven de la infracción del RGPD por parte de Microsoft.

5. Ejercicio de los Derechos. Los derechos concedidos a los Interesados en virtud de este Addendum pueden ser ejercitados por los Interesados contra Microsoft, con independencia de cualquier restricción prevista en las cláusulas 3 a 6 de las Cláusulas Contractuales Tipo. El interesado solo puede presentar una reclamación en virtud de este Anexo de forma individual, y no como parte de una acción colectiva, grupal o representativa. Los derechos concedidos a los Interesados en virtud de este Addendum son personales del Interesado y no pueden cederse.

6. Notificación de Cambios. Además de la cláusula 5(b) de las Cláusulas Contractuales Tipo, Microsoft acepta y garantiza que no tiene motivos para considerar que la legislación que le es aplicable o afecta a sus Subencargados, incluso en aquellos países a los que tanto Microsoft como sus Subencargados transfieran Datos Personales, le impide cumplir con las instrucciones recibidas del Exportador de Datos y sus obligaciones en virtud de este Addendum o de las Cláusulas Contractuales Tipo y que, en caso de producirse un cambio en dicha legislación que pudiera tener un efecto adverso importante en las garantías y obligaciones provistas por este Addendum o las Cláusulas Contractuales Tipo, notificará de inmediato tal cambio al Cliente tan pronto como tenga conocimiento, en cuyo caso el Cliente tendrá derecho a suspender la transferencia de datos o rescindir el Contrato.

7. Terminación. El presente Addendum se considerará automáticamente terminado si la Comisión Europea, la Autoridad de Control competente de un Estado miembro o un tribunal de la UE o un tribunal competente de un Estado miembro aprueba un mecanismo de transferencia legal diferente que debiera aplicarse a las transferencias de datos cubiertas por las Cláusulas Contractuales Tipo (si dicho mecanismo se aplicase solo a algunas de las transferencias de datos, este Addendum se consideraría terminado solo con respecto a tales transferencias) y no requiere las garantías adicionales establecidas en este Addendum.

Firma las Cláusulas Contractuales Tipo, el Apéndice 1, el Apéndice 2 y el Apéndice 3 en nombre del importador de datos:

Rajesh Jha, Vicepresidente Ejecutivo

Microsoft Corporation

One Microsoft Way, Redmond WA, USA 98052

A excepción de los cambios realizados mediante este Acuerdo de Modificación, la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente se mantiene sin cambios y en pleno vigor y efecto. Si existiera algún conflicto entre cualquier disposición de este Acuerdo de Modificación y alguna disposición de la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente, regirá este Acuerdo de Modificación.

Este Acuerdo de Modificación no será válido si no se adjunta a un formulario de firma.

Microsoft Internal Use Only:

(M314)EnrAmend(StandardContractualClausesforArgentina)(WW)(SPA)(Oct2022)(IU).doc x		M314	<input type="radio"/>
---	--	------	-----------------------



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
